

CONCURSO PRI-16-97,
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en METALOROYA S.A.

000884

CONSULTAS Y RESPUESTAS a las
BASES y MODELOS de CONTRATOS

CEPRI-CENTROMIN PERÚ S.A.
Lima, 27/02/97

000885

CONSULTA N° 1 (Bases)

En el literal d. del numeral 1.4 de las Bases se establece que el aporte más la prima y la participación porcentual de El Inversionista en el accionariado de la empresa como consecuencia de dicho aporte y, de ser el caso, de la compra de acciones adicionales, se determinará en base al valor que el mismo haya asignado al 100% del accionariado de propiedad de CENTROMIN en La Empresa.

Asimismo, de acuerdo al modelo de propuesta económica, anexo a las Bases, El Inversionista debe asignar un valor al 100% del accionariado de propiedad de CENTROMIN en La Empresa.

Al respecto, desearíamos saber si existe un plazo, anterior a la fecha de suscripción del contrato, dentro del cual El Inversionista debe comunicar el porcentaje a adquirir vía aumento de capital, así como si existe un límite máximo de dicho porcentaje.

RESPUESTA

El inversionista deberá comunicar a CENTROMIN el porcentaje a ostentar, vía aumento de capital, dentro de los siete días siguientes al otorgamiento de la Buena Pro. No hay límite máximo.

CONSULTA N° 2 (Bases)

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal c. del numeral 1.4 de las Bases, El Inversionista tiene la opción de incrementar la participación señalada en el literal a. del mismo numeral mediante la compra de acciones que podrá realizar en la fecha de suscripción de El Contrato.

Al respecto, desearíamos saber si existe un plazo, anterior a la fecha de suscripción del contrato, dentro del cual El Inversionista debe comunicar su decisión de adquirir tales acciones y el porcentaje de las mismas que desea adquirir, así como si existe un límite máximo de acciones adicionales que podrán adquirirse en dicha ocasión.

RESPUESTA

Esta comunicación debe ser simultánea con la referente al aporte de capital. Ver respuesta a pregunta anterior. No existe límite máximo, salvo el caso de adquisición por parte de los trabajadores.

CONSULTA N° 3 (Bases)

De conformidad con lo que se señala en el numeral 1.3 de las Bases, la información sobre la constitución de la empresa se encuentra en el Information Memorandum. Asimismo, de acuerdo al literal a. del numeral 2.1.5 de las mismas Bases los participantes tienen acceso a la información técnica, legal y de otra índole sobre la empresa que existe en el Data Room. Sin embargo en las Bases no se prevé la posibilidad de que los participantes formulen consultas u observaciones a esta información. Considerando que dicha información, sobre todo el caso de los estatutos y proyecto de acta de junta general de accionistas en donde se

000886

acuerde el aporte de activos, puede contener aspectos de una importancia tal que pueda determinar la participación de un inversionista en el proceso, consideramos importante se otorgue la posibilidad de formular consultas u observaciones y la eventual modificación de la referida información.

RESPUESTA

El Inversionista podrá realizar consultas u observaciones relativas a cualquier aspecto de LA EMPRESA, en cualquier momento.

CONSULTA N° 4 (Bases)

De acuerdo con el numeral 1.5 de las Bases Centromín otorga a El Inversionista el derecho de preferencia para adquirir hasta el 30% de sus acciones en la Empresa Minera Paragsha S.A. o en la Empresa de Electricidad de los Andes S.A. Desearíamos se confirme que tal derecho de preferencia, en caso el Inversionista sea un consorcio, se otorgará ya sea al consorcio como tal o a cualquiera de sus miembros si los otros miembros del mismo no quisieran participar en dichos procesos.

RESPUESTA

Afirmativo; debiendo tenerse en cuenta que, el ejercicio del derecho preferencial de uno o más miembros en una de las mencionadas empresas, excluye a todos los miembros la posibilidad de ejercer el derecho preferencial en la otra.

CONSULTA N° 5 (Bases)

El numeral 1.6 de las Bases señala que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 674, se otorgará a los trabajadores derecho preferencial para adquirir acciones de propiedad de Centromín en la Empresa, hasta el límite del monto de sus beneficios sociales y hasta el 10% del total de las mismas. Solicitamos se precise que dicho límite está referido al 10% de acciones de Centromín en la empresa antes del aumento de capital y eventual adquisición de acciones por parte de El Inversionista. Asimismo consideramos necesario se precise el momento en el cual se perfeccionará la transferencia de acciones a favor de los trabajadores.

RESPUESTAS

El límite está referido al 10% de acciones de propiedad de Centromin en la Empresa antes del aumento de capital. La eventual transferencia de acciones a favor de los trabajadores se produciría después del aumento de capital.

000887

CONSULTA N° 6 (Bases)

De conformidad con el numeral 2.3.5 de las Bases, en caso de empate en el primer lugar en el orden méritos, se solicitará a los postores empatados presentar una segunda oferta en el plazo allí señalado. Desearíamos saber que sucederá en el caso de que producido el empate, uno o ninguno de los postores presente nueva propuesta. Se ejecutará, por ejemplo, la fianza presentada por el postor o los postores que no presenten nueva oferta, a quién se otorgará la Buena Pro?

RESPUESTA

Una vez abiertas las propuestas económicas y determinado el empate, se dará 30 minutos para que los postores tengan la oportunidad de presentar una segunda propuesta. Si el(los) postor(es) no presentara(n) una nueva oferta, se entenderá que se ratifica(n) en su primera oferta, por tanto, no se ejecutará(n) la(s) garantía(s). De mantenerse el empate, se procederá a determinar el ganador por sorteo.

CONSULTA N° 7 (Bases)

Desearíamos se confirme que la circular del Banco Central a que se refiere el literal a. del numeral 2.3.6 de las bases es la N° 004-97-EF y no la circular N° 033-95-EF-90 que consideramos, por error mecanográfico se ha señalado.

Asimismo, en el Anexo F de las Bases, transcripción del texto de la Circular N° 004-97-EF/90, existe un error cuando se señala que dicha circular sustituye a la N° 004-97-EF/90, cuando en realidad es ésta la que sustituye a la N° 033-95-EF-90.

RESPUESTA

Es la circular No. 004-97-EF/90

CONSULTA N° 8 (Bases)

Consideramos que cualquiera de los postores hábiles podría ser un inversionista extranjero que requiera la participación de un banco extranjero para presentar las cartas fianza o stand-by letter of credit exigidas de acuerdo a los literales a. y d. del numeral 2.3.6 de las Bases en caso de impugnación o apelación, consideramos que el plazo para presentar las mismas es insuficiente. Por tanto solicitamos se considere un plazo más amplio para presentar dichas garantías.

RESPUESTA

El CEPRI considera un plazo de tres (3) días siguientes a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro o tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución del Cepri en caso de apelación.

000888

CONSULTA N° 9 (Bases)

En el literal a. del numeral 2.4 se señala que en el supuesto caso que el Contrato no se suscribiera en la fecha prevista por causas imputables al postor, el CEPRI se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, de revocar la adjudicación de la Buena Pro. Solicitamos se considere que Centromín prorrogará dicho plazo en caso El Inversionista, por causa no imputable a el mismo, no hubiere podido a esa fecha suscribir los contratos a que se refieren los Decretos legislativos N° 662 y N° 757 y Decreto Ley N° 25570.

RESPUESTA

La suscripción de los contratos a que se refieren los Decretos Legislativos No. 662 y 757 y Decreto Ley No. 25570 no condicionan la suscripción del Contrato. No obstante CENTROMÍN hará todos los esfuerzos posibles para que dichos contratos puedan ser suscritos oportunamente.

CONSULTA N° 10 (Modelo De Contrato De Transferencia De Acciones - Aumento De Capital Y Suscripcion De Acciones)

El numeral 3.2 de la cláusula tercera del contrato establece que el pago del aporte se hará en moneda nacional al tipo de cambio de venta del día y lugar de la suscripción del mismo. Solicitamos se considere que dicho pago pueda realizarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

RESPUESTA

Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 11 (Modelo De Contrato De Transferencia De Acciones - Aumento De Capital Y Suscripcion De Acciones)

Consideramos necesario que en el numeral 3.4 se precise que el beneficio de la prima de emisión es la capitalización a prorrata a favor de todos los accionistas a fin de permitir que dichos accionistas mantengan el porcentaje de participación en el capital social que tuvieron al momento del aumento.

RESPUESTA

Si la Junta General de Accionistas de La Empresa acuerda la capitalización de la Prima, las acciones que se emitan se distribuirán entre los accionistas a prorrata.

CONSULTA N° 12 (Modelo De Contrato De Transferencia De Acciones - Aumento De Capital Y Suscripcion De Acciones)

El numeral 4.6 de la cláusula cuarta del contrato señala que como garantía del Compromiso de Inversión, El Inversionista entregará a Centromín a la suscripción del referido contrato, una carta fianza bancaria o stand-by-letter of credit, emitida a su favor,

000389

por un monto equivalente al 30% del compromiso de inversión. Consideramos que dicho monto es sumamente elevado si se tiene en cuenta que los fondos con que dicha inversión debe realizarse ya habrían sido pagados, por lo menos en una parte por El Inversionista por concepto de suscripción de acciones y prima de emisión. Podría dicha garantía, en todo caso, reducirse al 30% del monto del compromiso de inversión que no estuviera cubierto por lo ya pagado por el Inversionista.

RESPUESTA

Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 13 (Modelo De Contrato De Transferencia De Acciones - Aumento De Capital Y Suscripcion De Acciones)

De conformidad con la cláusula sexta, Centromín asume la responsabilidad del abandono técnico de los depósitos de escorias y arsénico, y de ferritas en el caso de que éste sea devuelto en los términos previstos. Solicitamos se señale cómo cumplirá Centromin dichas obligaciones. Es decir si efectuará directamente dichas labores o si abonará a la Empresa el costo del mismo. Asimismo, solicitamos se considere la facultad de la Empresa de fiscalizar dichas labores en caso sean ejecutadas directamente por Centromín ya que será la Empresa la responsable de esto frente a las autoridades ambientales.

RESPUESTA

Centromin ha provisionado un fondo para financiar la ejecución de las obligaciones de remediación ambiental a las que se refiere la Cláusula Sexta, en los términos previstos en el PAMA de La Oroya. Dado que CENTROMÍN retiene esta responsabilidad frente a terceros, incluyendo la autoridad ambiental, no procede la necesidad de fiscalización de parte de LA EMPRESA.

CONSULTA N° 14 (Modelo De Contrato De Transferencia De Acciones - Aumento De Capital Y Suscripcion De Acciones)

La cláusula octava, numeral 8.3 del Contrato establece que de presentarse pasivos o contingencias no registrados, derivados de hechos anteriores a la fecha de cierre, ellos serán asumidos por Centromín en la medida que efectivamente se hayan generado durante su gestión y que los reclamos se produzcan dentro de los dos años de suscrito el contrato. Señala también que dichos reembolsos, es decir los que correspondería hacer a Centromín a favor de la Empresa, se efectuarán sólo a partir de montos individuales o acumulados, iguales o superiores a US\$250,000. Solicitamos se precise que alcanzado este monto cualquier otro pasivo o contingencia será asumido por Centromín y en tal sentido reembolsado.

000890

Consideramos, asimismo, que el plazo de dos años es insuficiente y que la garantía de Centromín debería mantenerse vigente por el tiempo en que La Empresa se encuentre expuesto a los pasivos o contingencias no registrados.

RESPUESTA

Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 15 (Modelo De Contrato De Transferencia De Acciones - Aumento De Capital Y Suscripcion De Acciones)

De conformidad con la cláusula novena del contrato, dentro de los noventa días siguientes a la suscripción del mismo, se preparará el Balance de Verificación, debiéndose utilizar en la preparación de dicho balance los mismos criterios, principios y consideraciones asumidos en la elaboración del Balance Proyectado. Sin embargo, ni en las Bases ni en el Contrato se indica cuáles han sido dichos criterios. Solicitamos, por tanto, se indique cuáles son dichos criterios, sobre todo en lo que se refiere a los materiales en proceso.

RESPUESTA

Los criterios se señalan con el Balance Proyectado.

CONSULTA N° 16

Interpretamos la sección 1.4, literales d y e, de las Bases del Concurso como sigue:

Capital de LA EMPRESA (activos totales menos pasivos totales)	digamos 50'000,000
Valor asignado a LA EMPRESA por EL INVERSIONISTA	60'000,000
Prima igual a 20 por ciento	10'000,000

Luego, asumiendo que EL INVERSIONISTA decida adquirir el 75 por ciento de LA EMPRESA, debe aumentarse el capital de la misma en 150'000,000 y la prima será de 30'000,000. El pago que debe hacer EL INVERSIONISTA, como aporte a LA EMPRESA, será entonces de 180'000,000. Además, si EL INVERSIONISTA quisiera comprar el 50 por ciento de las acciones que posee CENTROMIN (nominalmente 25'000,000), deberá pagar a ésta 30'000,000 (incluyendo una prima de 5'000,000). ¿Son correctas estas interpretaciones?

RESPUESTA

Afirmativo

CONSULTA N° 17

¿En qué momento debe EL INVERSIONISTA comunicar al CEPRI el porcentaje de acciones de LA EMPRESA que ha decidido suscribir?

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 1

CONSULTA N° 18

Dado que el Contrato debe suscribirse el 30 de junio de 1997 (numeral 2.1.3.j. de las Bases del Concurso), o sea 73 días después del otorgamiento de la Buena-Pro y 77 días después de la presentación de la Propuesta, por qué fianza de fiel cumplimiento (numeral 2.3.2.c. de las Bases del Concurso) debe tener una vigencia de 90 días.?

RESPUESTA

Porque podría haber prórrogas del plazo para la suscripción del Contrato.

CONSULTA N° 19

Según el numeral 2.4.a. de las Bases del Concurso, en el caso de que, por causas imputables al postor, el contrato no se suscribiera el 30 de junio de 1997, el CEPRI puede prorrogar la fecha de suscripción. ¿Cuáles serán los criterios que usará el CEPRI para establecer esa prórroga y para no otorgar la Buena Pro, en ese caso, al postor hábil que ocupe el lugar siguiente en el Orden de Méritos referido en el numeral 2.3.5. de las Bases del Concurso?

RESPUESTA

Queda a criterio del CEPRI.

CONSULTA N° 20

De acuerdo con la cláusula 1.2, segundo párrafo, del Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones, el pago del aporte de EL INVERSIONISTA debe hacerse en moneda nacional y acreditarse así con la constancia de depósito bancario a nombre de LA EMPRESA. Si EL INVERSIONISTA aporta dólares de Estados Unidos de América y LA AEMPRESA necesitara tener fondos disponibles en esa moneda para ejecutar el programa de inversiones, ¿por qué debe incurrirse en las pérdidas de cambio que resultarán de la diferencia entre el tipo de cambio de venta y el tipo de cambio de compra? ¿No es preferible que el aporte y el correspondiente depósito bancario se haga en dólares y se registren en moneda peruana al tipo de cambio de venta del día en que se suscriba el contrato, de la misma manera prevista en la cláusula 1.4. para el pago de la prima de emisión?

10/51

000892

RESPUESTA

Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 21

La cláusula 2.1. del Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones y la 4.1. del Modelo del Contrato de Transferencia de Acciones, Aumento de Capital y Suscripción de Acciones al referirse a la inversión en el desarrollo del complejo metalúrgico, parecen usar la palabra "desarrollo" en el sentido de ampliación y modernización. Si EL INVERSIONISTA o para por adquirir hasta el 30 por ciento de las acciones de Empresa Minera Paragsha S.A. (numeral 1.5 de las Bases del Concurso), el uso de la referida palabra para esta empresa tendría el sentido de "desarrollo minero", o sea trabajos en las vetas de mineral. ¿No debiera precisarse el uso de estos términos para evitar confusiones al interpretar las cláusulas 2.5.b) y 4.5.b) de uno u otro modelo de contrato?

RESPUESTA

El término "desarrollo" se refiere a la modernización y/o ampliación o, en general, el mejoramiento del Complejo, incluyendo tanto las instalaciones de producción, como la infraestructura industrial, social o administrativa. En este sentido ver Cláusulas 2.5 y 4.5.

El compromiso de inversión a que se refiere el CONTRATO, no incluye la adquisición de acciones de propiedad de CENTROMÍN en la Empresa Minera Paragsha S.A. o en la Empresa de Electricidad de los Andes S.A.

CONSULTA N° 22

La cláusula 2.5. del Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones y la 4.5. del Modelo de Contrato de Transferencia de Acciones, Aumento de Capital y Suscripción de Acciones no incluyen las inversiones que pueden ser necesarias para abastecimiento de agua y energía y para caminos, carreteras, transporte, campamentos, etc. ¿No debiera especificarse estos y otros tipos de inversiones, sobre todo teniendo en cuenta que EL INVERSIONISTA podría optar por no adquirir ninguna participación accionaria en la Empresa Minera Paragsha S.A., o en la Empresa de Electricidad de los Andes S.A.?

RESPUESTA

Los rubros señalados en el numeral 2.5 son genéricos y, como tales, incluyen suministros de agua o energía, caminos o carreteras, campamentos, etc. necesarios para la modernización o expansión del Complejo, independientemente de que el inversionista opte por tener una participación o adquirir la totalidad de Paragsha o Electroandes.

000893

CONSULTA N° 23

La cláusula 6.2., segundo párrafo, del primer modelo de contrato, y la 8.2., segundo párrafo, del segundo modelo, establecen que los reembolsos que hará CENTROMIN a LA EMPRESA en concepto de pasivos no registrados o contingentes procederán sólo por montos individuales o acumulados iguales o superiores a US\$ 250,000 y siempre que LA EMPRESA los comunique dentro de los diez días naturales siguientes al conocimiento de su existencia. De acuerdo a estos límites de monto y tiempo, en el plazo previsto de dos años podrían acumularse montos significativos que no serían reembolsados a LA EMPRESA. ¿Aceptaría el CEPRI modificar estas cláusulas de manera que, sin perjuicio del mecanismo establecido para reembolsos periódicos, CENTROMIN reembolse también a LA EMPRESA los montos no reembolsados en exceso de US\$ 250,000 que se acumulen al fin del periodo previsto de dos años? Alternativamente, ¿podría establecerse una periodicidad de treinta o sesenta días para la comunicación y reembolso de los pasivos no registrados que vayan descubriéndose?

RESPUESTA

Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 24

La cláusula 6.6. del primer modelo de contrato y la 8.7. del segundo modelo se refieren a las acciones judiciales, arbitrales, administrativas u otros procedimientos pendientes. Dado que tales acciones, cuyo detalle aún no conocemos, podrían resolverse después del plazo de dos años a que se refieren las cláusulas 6.2 y 8.3., respectivamente, quisiéramos saber si CENTROMIN se hará cargo de los pasivos que en definitiva pudieran resultar de la solución de casos que ocurrieran más allá de ese plazo.

RESPUESTA

Afirmativo

CONSULTA N° 25

la cláusula 7.2. del primer modelo de contrato y la 9.2. del segundo modelo establecen que el BALANCE DE VERIFICACION preparado por LA EMPRESA será informado por una firma de auditores independientes de prestigio internacional. Preguntamos si dicho informe consistirá en un dictamen sin salvedad alguna, como producto de una auditoria hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptados, particularmente en cuanto a la existencia y valuación de las existencias, activos fijos y otros activos no monetarios, así como a la integridad de los pasivos por beneficios sociales de los trabajadores, acerca de los cuales el BLANCE DE VERIFICACION dará efecto a todos los ajustes que sean necesarios de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

000894

RESPUESTA

Confirmamos que EL BALANCE DE VERIFICACIÓN es preparado por LA EMPRESA, utilizando los mismos criterios, principios y consideraciones asumidos en la elaboración de EL BALANCE PROYECTADO. Dicho BALANCE DE VERIFICACIÓN debe ser informado por los auditores independientes, para su comparación con EL BALANCE PROYECTADO.

CONSULTA N° 26

La cláusula 7.3. del primer modelo de contrato y la 9.3. del segundo modelo establecen las bases del ajuste de precio que resulte de la comparación entre el "balance proyectado" y el "balance de verificación". Sin embargo, quisiéramos que se confirme nuestra interpretación en el sentido de que este ajuste es independiente de los reembolsos a que se refieren las cláusulas 6.2. y 8.2.

RESPUESTA

Es independiente.

CONSULTA N° 27

La cláusula 7.6. del primer modelo de contrato y la 9.6. del segundo modelo establecen la necesidad de una garantía para el ajuste de precio. a. Nos parece que, en primer lugar, el porcentaje que se menciona debiera calcularse sobre la diferencia entre los activos corrientes y los pasivos corrientes, y no sobre la suma de ambos. b. En segundo lugar, si el ajuste del precio será por los ajustes que excedan al 5 por ciento de la diferencia entre tales activos y pasivos, nos parece que la garantía debiera calcularse a base de una estimación de dicho exceso y no por el 5 por ciento de la referida diferencia. c. En tercer lugar, si el ajuste de precio tuviera que ser pagado por CENTROMIN, es esta empresa la que debiera abrir una cuenta de garantía en un banco. d. En cuarto lugar, parece innecesario que LA EMPRESA abra una cuenta de ahorros en un Banco, dado que deberá entregarse una carta fianza bancaria en cumplimiento de las cláusulas 7.7. y 9.7., respectivamente. e. Y en quinto lugar, nos parece que la referida carta fianza debiera ser entregada por LA EMPRESA y no por EL INVERSIONISTA. Quisiéramos saber si el CEPRI está de acuerdo con nuestros puntos de vista. Si no estuviera de acuerdo, quisiéramos conocer las razones.

RESPUESTA

- a. Si los activos corrientes subieran 5% y los pasivos bajaran 5%, la diferencia de ambos se incrementaría en un 5% de la suma de los mismos.*
- b. El 5% de la diferencia puede ser muy inferior al 5% de la suma.*
- c. La cuenta será abierta por Centromin.*

000895

d. *La Empresa no abre la cuenta de ahorros. La Empresa entrega la carta fianza.*

e. *Quien garantiza las obligaciones de la Empresa es el Inversionista.*

CONSULTA N° 28

Dado que los ajustes de precio a que se refieren las cláusula 6.2 y 7.3. del primer modelo de contrato, así como las 8.3 y 9.3. del segundo modelo, afectarán al valor en libros del capital social de LA EMPRESA (activos totales menos pasivos totales), la prima de emisión también se verá afectada, lo cual haría necesario incluir una cláusula al respecto en los contratos. Quisiéramos conocer el texto de dicha cláusula.

RESPUESTA

La prima será la diferencia entre el aporte calculado en base al valor asignado a la empresa por el postor ganador de la Buena Pro y el aporte calculado en base al capital social que muestre el balance en soles, reajustado por inflación, a la fecha de suscripción del contrato, empleando en ambos casos el mismo porcentaje de participación. Los reembolsos por la presencia de pasivos o contingencia no registrados, así como el Balance Proyectado o el Balance de Verificación, no afectan dicha determinación.

CONSULTA N° 29

Las cláusulas primera y segunda del Modelo de Contrato de Transferencia de Acciones, Aumento de Capital y Suscripción de acciones no estipulan cómo se determinará el precio de las acciones. Quisiéramos saber si se incorporará dicha estipulación y si ésta establecerá que es el precio determinado según el Modelo de Contrato de Aumento de Capital Social y Suscripción de Acciones.

RESPUESTA

El valor nominal de las acciones es de Un Sol y, el número de acciones será consecuencia del aporte de activos y transferencia de pasivos que CENTROMÍN efectuará en favor de LA EMPRESA, en la fecha de suscripción de EL CONTRATO, en base al balance en soles, reajustado por inflación, a esa misma fecha.

CONSULTA N° 30

¿Cuál es el plazo que dispone el INVERSIONISTA para comunicar su intención de compra directa de acciones de CENTROMIN?

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 2.

000896

CONSULTA N° 31

¿Puede realizarse la compra de acciones de CENTROMIN después de firmado el contrato?
¿Cuáles serán las reglas que se aplicarán a tal venta?

RESPUESTA

La compra de acciones sólo puede realizarse con la suscripción del Contrato.

CONSULTA N° 32

¿Cuál es el plazo exacto para que los trabajadores comuniquen su intención de hacer valer su derecho de suscripción preferente en la suscripción de acciones de LA EMPRESA?

RESPUESTA

Los trabajadores tienen derecho preferencial para la compra de acciones y no para la suscripción de acciones. Ellos tendrán un plazo de aproximadamente un mes contado a partir del otorgamiento de la Buena Pro, para comunicar los montos que desean adquirir.

CONSULTA N° 33

¿Cómo se determina el aporte de EL INVERSIONISTA, la prima por dichas acciones, y el monto a pagar por las acciones que adquiere por compra directa?

RESPUESTA

Ver "Ejemplo de Mecanismo de Capitalización" adjuntó al presente documento.

CONSULTA N° 34

¿Las acciones adquiridas por compra directa están sujetas a prima? ¿Cómo se calcula la prima para dichas acciones?

RESPUESTA

La diferencia entre el precio determinado en base al valor asignado y el monto registrado contablemente en base al capital social, técnicamente no es una prima. Ver el anexo referido en la pregunta anterior.

CONSULTA N° 35

¿Como se determina el monto del compromiso de inversión?

RESPUESTA

El Cepri establecerá el compromiso de inversión.

CONSULTA N° 36

000897

¿El compromiso de inversión incluye la participación del INVERSIONISTA en compañía Minera Paragsha S.A. o Empresa Eléctrica de los Andes S.A.?

RESPUESTA

Negativo

CONSULTA N° 37

En relación a la Carta Fianza establecida en la Cláusula 2.6. y 2.7. del Contrato de Aumento de Capital (4.6 y 4.7 del Contrato de Aumento de Capital y Compra de Acciones), ésta y las posibles renovaciones cubren un periodo superior al periodo del compromiso de inversión y al de la posterior verificación. ¿No será necesaria la modificación de dichos periodos?

RESPUESTA

No será necesario.

CONSULTA N° 38

En relación a la cláusula 5.2 del Contrato de Aumento de Capital (7.2 del Contrato de Aumento de Capital y Compra de Acciones) y teniendo en cuenta la posibilidad de la participación de un consorcio (ver el punto 2.2. letra c) de las Bases), ¿existe una obligación por parte del precalificado de mantener su participación de 25% por el periodo del compromiso de inversión?

RESPUESTA

Correcto, el precalificado deberá mantener su participación de 25%.

CONSULTA N° 39

En relación a la cláusula 7.6 del Contrato de Aumento de Capital (9.6 del Contrato de Aumento de Capital y Compra de Acciones), relativa a la posible restitución que pudiese originarse a favor de LA EMPRESA por parte de CENTROMIN, ¿cuál es la garantía en caso de que CENTROMIN no cumpliera con su obligación dentro del plazo señalado? ¿Podría CENTROMIN presentar una Carta Fianza similar a la requerida al INVERSIONISTA?

RESPUESTA

Centromin abrirá una cuenta en un Banco de acuerdo con el numeral 7.6.

000898

CONSULTA N° 40

En relación a la cláusula 6.5 del Contrato de aumento de Capital (8.5 del Contrato de Aumento de Capital y compra de acciones) acerca del pago de ellos derechos mineros por parte de LA EMPRESA ¿Podría establecerse que dicho pago se realizará hasta la fecha de la firma del contrato?

RESPUESTA

Esta información debe obtenerse a través del "due diligence".

CONSULTA N° 41

¿Podría incluirse una cláusula que establezca que los pagos de los servicios públicos (electricidad, servicio telefónico y de agua potable) hasta la fecha de la firma del contrato?

RESPUESTA

La información sobre los referidos pagos debe obtenerse a través del "due diligence".

CONSULTA N° 42

En relación a la cláusula 10 del contrato de aumento de capital (12 del contrato de aumento de capital y compra de acciones) las partes renuncian a recurrir a cualquier otro procedimiento diferente al de arbitraje. No queda claro por qué en la misma cláusula se establece que para cualquier intervención de jueces y tribunales ordinarios en el procedimiento de arbitraje las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima.

RESPUESTA

El convenio arbitral se precisará con el ganador de la Buena Pro

CONSULTA N° 43

En relación a la cláusula 8 del contrato de aumento de capital (10 del contrato de aumento de capital y compra de acciones) que establece el derecho de CENTROMIN de ceder su posición en el contrato y el consentimiento prestado por el INVERSIONISTA y LA EMPRESA. ¿Podría establecerse la obligación por parte de CENTROMIN de garantizar solidariamente el cumplimiento por parte del cesionario de todas las obligaciones establecidas por el contrato?

RESPUESTA

Dentro del proceso de promoción de la inversión privada Centromin entrará en proceso de liquidación, por lo que el COPRI designará al sustituto en los contratos celebrados por aquélla, por tal razón no puede asumir solidariamente el cumplimiento de las obligaciones.

000899

CONSULTA N° 44

Please provide an example of the capitalization structure and what and how the winner bidder would pay for additional shares in THE COMPANY.

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 33

CONSULTA N° 45

a. How can the winning bidder increase their equity in the company after the signing of the contract? b. Can a formula based on book value and a time frame be offered by CENTROMIN?

RESPUESTA

a. De acuerdo con los Estatutos y con la Legislación nacional.

b. Negativo.

CONSULTA N° 46

CENTROMIN should offer a contract to THE COMPANY for US\$ 0.03 per KW power for the first 10 years of operation to reduce the costs and risks associated with unknown power costs.

RESPUESTA

Negativo

CONSULTA N° 47

The investment program should be defined at US\$75 MILLION over five years or US\$150 million over ten years.

RESPUESTA

El Cepri definirá el monto del compromiso de inversión. De acuerdo con el contrato, el plazo será de cinco años.

000900

CONSULTA N° 48

The money contribution should be made in US\$ dollars to avoid future exchange rate risk when pursuing the capital investment program.

RESPUESTA

Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 49

We wish to see the "letter of credit" requirement deleted from the contract due to the financial restraints it poses upon the winning bidder. Perhaps it could be replaced with using the bidder's stock in THE COMPANY as collateral?

RESPUESTA

Ver modelo revisado de Contrato

CONSULTA N° 50

Will the government assume these responsibilities if CENTROMIN fails to perform or ceases to exist? How can this long-term responsibility be guaranteed to THE COMPANY?

RESPUESTA

Si Centromin entrara en proceso de liquidación, la COPRI designará al sustituto. Se mantendrá la garantía del Estado conforme al Decreto Ley No. 25570 y Ley No. 26438.

CONSULTA N° 51

Will the "projected balance sheet" reflect the book or tax values of property, plant, equipment and all other depreciable assets? It is necessary to know if both book and tax property, plant, equipment and other values are the same.

RESPUESTA

Esta información se debe obtener a través del "due diligence"

CONSULTA N° 52

CENTROMIN and/or the government should assume all potential liabilities different from the registered responsibilities, regardless if the costs exceed US\$250,000.

RESPUESTA

CENTROMÍN asumirá los pagos por pasivos o contingencias, iguales o superiores a US\$ 250,000.00, de acuerdo a las condiciones del CONTRATO.

19/51

000901

CONSULTA N° 53

The option periods on PARAGSHA S.A. and ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S.A. should be extended to ten calendar days immediately following the bids on PARAGSHA and ELECTRICIDAD DE LOS ANDES respectively.

RESPUESTA

Las opciones de compra de acciones en PARAGSHA S.A. o en ELECTROANDES S.A., pueden ejercerse dentro los 10 días inmediatamente siguientes a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro, según corresponda a cada caso. Con tal fin, el Inversionista en METALOROYA S.A., deberá manifestar su interés en mantener una u otra opción, a más tardar en la fecha límite para presentar consultas en los procesos de privatización de PARAGSHA S.A. o ELECTROANDES, según corresponda.

CONSULTA N° 54 (Bases)

Section 1.4.b. Will the Investor have the flexibility to make the investments in a shorter period of time? Also, is there any requirement for the investment to be made in any particular yearly increments?

RESPUESTA

El inversionista tendrá un plazo máximo de 5 años para realizar la inversión mínima que señala el contrato. No existen requerimientos anuales.

CONSULTA N° 55 (Bases)

Section 1.4.d. Will CENTROMIN or the Company bear any tax consequences from the investor making a high valuation of the CENTROMIN shares?

RESPUESTA

Negativo.

CONSULTA N° 56 (Bases)

Section 1.5. a. Will the Investor be able to purchase less than 30% of either of the two companies mentioned? b. Alternately, will the Investor have the right, through the Company, to enter into long term contracts with the companies mentioned?

RESPUESTA

a. Afrmativo.

b. Es materia de negociación entre LA EMPRESA y las compañías mencionadas.

000902

CONSULTA N° 57 (Bases)

Section 1.5. Will the Investor be able to purchase a portion of the shares of both companies mentioned? For example, 15% of the shares of Paragsha S.A. and 15% of the shares of Electricidad de los Andes S.A.?

RESPUESTA

Negativo.

CONSULTA N° 58 (Bases)

Section 1.5. What prices will the shares of each of the companies mentioned be offered?

RESPUESTA

El que se determine en los Concurso respectivos.

CONSULTA N° 59 (Bases)

Section 1.6. a. Will the shares acquired by the Workers be CENTROMIN shares, or will they be new shares issued by the Company? b. What are the consequences if the shares purchase by the workers reduce the percentage held by the investor below 51%?

RESPUESTA

a. Serán acciones de propiedad de CENTROMIN.

b. Esa posibilidad no existe.

CONSULTA N° 60 (Bases)

Section 1.6. a. Will the shares held by the workers have any special minority protection rights? b. Also, will purchase of the shares by the Workers convert the Company into a public company?

RESPUESTA

a. Ver los Estatutos de la Empresa y la Ley General de Sociedades.

b. Negativo. A la suscripción del contrato, la empresa se convierte en una empresa privada sujeta a la Ley general de Sociedades.

000903

CONSULTA N° 61 (Bases)

Section 1.6. If additional shares are issued at a later date, will the Workers have a preference right to purchase additional shares then as well? If the workers do not purchase such shares, will the percentage of shares held by the Workers be reduced?

RESPUESTA

Ver la Ley General de Sociedades.

CONSULTA N° 62 (Bases)

Section 1.6. a. How will the price for the shares to be purchased by the workers be established? b. Will it be based on the same prices as paid by the Investor, including the required Investment?

RESPUESTA

a. La COPRI determinará el precio que pagarán los trabajadores.

b. No incluye el compromiso de inversión.

CONSULTA N° 63 (Bases)

Section 2.2. If a Bidder submits a bid as part of a Consortium, does such member of the Consortium have to meet the requirements, or are the requirements met by the members of the Consortium on a collective basis?

RESPUESTA

En lo que se refiere al aspecto técnico, cuando menos uno de los miembros del consorcio deberá cumplir el requisito señalado en el Anexo A de las Bases.

En lo que respecta al aspecto financiero señalado en el mismo Anexo, los consorciados podrán sumar sus patrimonios.

CONSULTA N° 64 (Bases)

Section 2.2.2.g. What assurances of confidentiality will be given for financial statements submitted by foreign companies wishing to bid, which are not public companies?

RESPUESTA

Cualquier confidencialidad está garantizada.

000904

CONSULTA N° 65 (Bases)

Section 2.2.g. What confidentiality protection will be given to the consortium contract that must be submitted with the bid?

RESPUESTA

Cualquier confidencialidad está garantizada.

CONSULTA N° 66 (Bases)

Section 2.3.5. Will the value assigned to the Company's shares include the requirements investment that must be made over 5 years?

RESPUESTA

El orden de méritos se establece exclusivamente, en función del valor que el postor asigna al 100% de las acciones de LA EMPRESA, después del aporte que realiza CENTROMÍN. No incluye el aumento de capital o la inversión que realiza el Inversionista.

CONSULTA N° 67 (Bases)

Section 2.4.b. At what point will contract modification be accepted? Will the Investor and CENTROMIN have the opportunity after the bid is accepted to undertake modifications to make the contract work better?

RESPUESTA

El Cepri podrá modificar el contrato si, considera pertinente alguna sugerencia de los interesados en la etapa de consultas. Concluida la etapa de consultas sólo se podrá introducir modificaciones, con el postor ganador, para mejorar la redacción o adecuarla a circunstancias particulares, pero no aceptará modificaciones sustantivas de sus condiciones.

CONSULTA N° 68 (Bases)

Section 2.4.c. What costs are included in this item?

RESPUESTA

Todos los costos que genere la suscripción del contrato, como por ejemplo, los gastos notariales.

000905

CONSULTA N° 69 (Anexo A)

Will CENTROMIN recognize a bidder that meets the operating or financial criteria, but has less than three years of operation?

RESPUESTA

Afirmativo a criterio del CEPRI

CONSULTA N° 70 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Definition of Investor. As per Section 2.2.d. of the Bid documents, the signatory to the Contract may be a subsidiary of the Company that won the bid. Is there a form of guaranty that the Company that won the bid will be required to sign, or can it simply pledge its shares in the subsidiary to secure its obligations.

RESPUESTA

La adjudicataria de la Buena Pro, debe suscribir el contrato.

CONSULTA N° 71 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the Investor have any liability beyond the required capital Investment? In particular, will the Investor or the Guarantor have any liability (beyond their shares) to third persons for claims, including environmental claims, beyond the risk of simply losing their interests.

RESPUESTA

La responsabilidad del Inversionista se limita a lo señalado en el contrato y las leyes.

CONSULTA N° 72 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the Investor have to be a Peruvian Company? If not, will it have to register as a branch office of a foreign Company?

RESPUESTA

El CEPRI dará respuesta a esta pregunta oportunamente.

24/51

000906

CONSULTA N° 73 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the Investor be subject to tax on its worldwide income, apart from that of the Company?

RESPUESTA

Esta información debe obtenerse a través de su "due diligence"

CONSULTA N° 74 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the Investor have the opportunity to sign a stabilization agreement with the Government of Peru concerning its investment in the Company?

RESPUESTA

Afirmativo; de conformidad con la legislación vigente.

CONSULTA N° 75 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the new Company have the benefit of a stabilization agreement, particularly as concerns convertibility of currency and tax stabilization?

RESPUESTA

Afirmativo; de conformidad con la legislación vigente.

CONSULTA N° 76 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the payments for shares of the Company that are made by the Investor be subject to VAT?

RESPUESTA

Es parte de su "due diligence".

CONSULTA N° 77 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Are the additional Investments that are required by the Investor for the Company subject to VAT?

RESPUESTA

Es parte de su "due diligence".

000907

CONSULTA N° 77 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the capital of the Company permit preferred shares to be issued?

RESPUESTA

Está sujeto a la Ley General de Sociedades.

CONSULTA N° 78 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 1.1. Was the capital of the Company prior to the capital increase obtained only by the transfer of property from CENTROMIN, or was there a sale to The Company for money previously contributed by CENTROMIN?

RESPUESTA

El capital de LA EMPRESA, resulta del aporte de los activos y transferencia de los pasivos del Complejo Metalúrgico de La Oroya.

CONSULTA N° 79 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 1.3. Will the shares issued to the Investor be newly issued shares, or will any of the shares be treasury shares obtained from CENTROMIN. It is essential that the shares be newly issued shares.

RESPUESTA

Son acciones nuevas emitidas por LA EMPRESA.

CONSULTA N° 80 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 1.3. a. Will the shares issued to the Investor have a nominal value of S/.1.00? b. Will the premium paid for the shares over the nominal value be additional paid in capital?

RESPUESTA

- 1) *Afirmativo.*
- 2) *Afirmativo.*

26/51

000908

CONSULTA N° 81 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 1.4 a. It is unclear how Section 1.4. relates to Section 1.2. Are there two payments or just one payment? b. Section 1.4. also relates to payment in American Dollars, as compared to the requirement in Section 1.2. to pay in national currency?

RESPUESTA

- a. *Son dos pagos*
- b. *Ver revisiones al modelo de contrato*

CONSULTA N° 82 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 1.5. Is CENTROMIN waiting its right to preference shares only for this current agreement, or for any future shares?

RESPUESTA

Sólo respecto al presente contrato.

CONSULTA N° 83 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 1.6. As part of the Extraordinary shareholders meeting, the bylaws of The Company must be revised to be acceptable to the Investor, requiring majority decision for all decisions and eliminating minority rights.

RESPUESTA

El estatuto de la empresa está a disposición de los interesados, pudiendo realizar las consultas y observaciones que crean convenientes.

CONSULTA N° 84 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Second. After the Investor has made the minimum required amount of the Investment, for additional investment for capital and operating requirements, will CENTROMIN be required to contribute its shares of the necessary capital, and if it does not, will its share interest be reduced?

RESPUESTA

Si se acuerda un aumento de capital adicional, si Centromin renuncia a su derecho de suscripción preferente diluirá su participación en la empresa.

000909

CONSULTA N° 86 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Second. Can a shareholder other than the Investor veto any additional increase in the capital of the Company, or other changes in the Company structure or capitalization?

RESPUESTA

Ver Estatuto de la Empresa y la Ley General de Sociedades.

CONSULTA N° 87 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Second. What additional minority share holders protections in favor of CENTROMIN will be in the Bylaws of the Company?

RESPUESTA

Ver Estatuto de la Empresa y la Ley General de Sociedades.

CONSULTA N° 88 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 2.2. Auditing firms will report on the investment made, but will be unwilling to guaranty the same. This obligation should be revised to provide an audit of the expenditures by the accounting firm.

RESPUESTA

El informe contable sobre la inversión es elaborado por LA EMPRESA y refrendado por el auditor.

CONSULTA N° 89 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 2.3. The five year term for the Investment Agreement obligation in Article Second should be suspended if The Company cannot make a profit due to increased cost, lower prices, or other economic reasons, which would constitute an act of god, or force majeure or economic force majeure. The Investor should not be required to make contributions in that type of situation until the economic has improved. Also, the conditions of force majeure must be defined more broadly than under Article 1315 of the Civil Code and must include the following:

"Force Majeure" means (i) any cause beyond the Investor's reasonable control, including law or regulation, action or inaction of civil or military authority, expropriation, inconvertibility of currency, wars or civil instability, violation of any stability agreement by a person other than the Investor, which affects the Company or its Investor, inability to obtain any license, permit, or other authorization that may be required to conduct operations on or in connection with the plants, smelters or other facilities; unusually

28/51

000910

severe weather; accidents or casualty; unavoidable mill shutdown, damage to or destruction of plants or facility; fire; explosion; flood; insurrection; riot; labor dispute (whether or not lawful and with no duty to settle the same); inability after diligent effort to obtain workmen, equipment or material; delay in transportation; and acts of God; (ii) the the costs of milling, processing or marketing or prices available for the ores, minerals, concentrates, or other products produced from by the Company render the Company's operations uneconomic.

Additionally, it should be noted that the five year period will be extended for all periods of acts of god or force majeure as described above.

RESPUESTA

El Cepri considera que la cláusula del contrato (2.3 o 4.3) es suficiente.

CONSULTA N° 90 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

a. Section 2.5 What constitutes "investment" should be further defined and should include all capital investment, in addition to those named, made by the Company, under Peruvian accounting principles and should, in addition, include all amounts spent on environmental matters, including the PAMA and liabilities to third persons. Finally, the investment must include amounts paid for taxes, currency conversions, other governmental charge, customs, and I.G.V.

b. Additionally, the form of guaranty by the Investor for amounts needed beyond the contributions in Section 1.2 and 1.3, should be guaranteed by a pledge of the Investor's stock in the Company, instead of the letter of credit, at the option of the Investor.

RESPUESTA

a. El CEPRI considera que la definición genérica del numeral 2.5, es la más adecuada. Se podrá tratar algunas precisiones con el ganador de la Buena Pro.

b. Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 91 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 2.6 It should be made clear that the amount of the Letter of Credit may be reduced from time to time as the investment commitments is fulfilled under Section 2.1. It should also be made clear that the execution of the Letter of Credit can only be done after notice to the Investor that the requirement has not been fulfilled and that it has failed to cure the requirement within 30 days after the notice. The exention on the letter of credit should also constitute the sole remedy for failure to make the required Investment contribution.

RESPUESTA

Ver modelo revisado de contrato.

000911

CONSULTA N° 92 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 3.1., 3.2. and 3.3 The liability for environmental matters for the smelting and refinery operations should run only from the date those operations were transferred to the Company and not for past problems, except for the obligations in the PAMA, Similarly, the same should apply for 3.1.b. and the obligations under 3.2. and 3.3. Those obligations should be revised accordingly. The obligations for prior conditions should remain with CENTROMIN and/or the government, who should retain the liability for those. Alternately, the liabilities in the balance sheet must provide for the total liability cost for cleanup of the facility as it currently exists, should there be a cleanup required, and the liability should be a credit against the Investment under Section 2.1. It should also be made absolutely clear that any liabilities of the Company are solely those of the Company and do not pertain to the Investor in its own capacity. Finally, it should be clear that CENTROMIN and the Government should be responsible for any liabilities arising out of any matters occurring prior to the transfer, that arise by reason of any change in laws after the date of the Investor's shares are obtained, or the passage of new laws.

RESPUESTA

La Cláusula Tercera del Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de Metaloroya S.A. o la Cláusula Sexta del Modelo de Contrato de Transferencia de Acciones, Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de Metaloroya S.A. establecen que Metaloroya es responsable de los obligaciones ambientales referidas en el PAMA con respecto a la adecuación a las normas ambientales para efluentes líquidos, emisiones de gases y polvos y residuos de las operaciones, instalaciones y servicios transferidos.

Asimismo, Metaloroya será responsable del futuro cierre de las instalaciones transferidas, así como de aquellas que Metaloroya habilite, incluidos nuevos depósitos de residuos.

Por su parte, el la Cláusula 4.1a, b y c Centromin asume responsabilidad de las obligaciones de remediación ambiental de los daños ambientales ocasionados como resultado de las operaciones del complejo metalúrgico de La Oroya hasta su transferencia, tales como el abandono técnico de los depósitos donde se han almacenado los residuos de los procesos (trióxido de arsénico, escorias, ferritas de zinc-opcional) y la remediación del área impactada por los humos de la fundición. Centromin ha provisionado un fondo para financiar estos proyectos en los términos previstos en el PAMA.

Asimismo, en las mismas Cláusulas, se establece que Centromin asume la responsabilidad por los reclamos de terceros que correspondan a situaciones o condiciones que hayan existido antes de la transferencia, incluyendo aquellos reclamos que correspondan a obligaciones de Metaloroya en las Cláusulas 3.1 y 3.2, en tanto Metaloroya cumpla con dichas obligaciones. En caso contrario, la responsabilidad será

000912

de Metaloroya a partir de la fecha del incumplimiento de la obligación, conforme a la opinión de la autoridad competente.

La Cláusula 3.3 establece que a partir del termino del plazo que señala la ley para la ejecución del PAMA, Metaloroya asumirá responsabilidad por los reclamos de terceros referidos a situaciones o condiciones creadas por Metaloroya después de su transferencia, en tanto Metaloroya cumpla con las obligaciones referidas en las Cláusulas 3.1 y 3.2. En caso contrario, la responsabilidad será de Metaloroya a partir de la fecha del incumplimiento de la obligación, conforme a la opinión de la autoridad competente.

Asimismo, de conformidad con el Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero Metalúrgico, Metaloroya S.A. podrá suscribir un contrato de garantías con el Ministerio de Energía y Minas en base al PAMA, cuyo periodo de vigencia será el plazo limite de 10 años establecido para la ejecución del PAMA. Mediante dicho Contrato, se garantiza que los niveles máximos permisibles serán los vigentes en el momento de la firma del contrato y no estarán sujetos a modificación durante la vigencia del mismo.

CONSULTA N° 93 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 4.1. The obligations of CENTROMIN for the environmental matters in this section should be supported by a Government guarantee. The liabilities should also include matters occurring prior to the transfer to the Company.

RESPUESTA

La responsabilidad de Centromin en Asuntos Ambientales a la que se refiere la Cláusula 4.1 corresponde a las obligaciones de remediación ambiental de los daños ambientales ocasionados como resultado de las operaciones del complejo metalúrgico de La Oroya hasta su transferencia, tales como el abandono técnico de los depósitos donde se han almacenado los residuos de los procesos (trióxido de arsénico, escorias, ferritas de zinc-opcional) y la remediación del área impactada por los humos de la fundición.

Las obligaciones ambientales de Centromin Peru están garantizadas por el Gobierno al ser estas parte del contrato de transferencia, al cual el Gobierno le otorga un contrato de garantías.

CONSULTA N° 94 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 5.1. There should be an exception from the responsibility of the Investor for matters that the Government or CENTROMIN knew about but did not disclose or make available to the Investor of the type described in Section 6.2., or for violations of the representatives of CENTROMIN or the Government in the bid documents and contract.

000913

RESPUESTA

El CEPRI considera que el numeral 5.1 del contrato es suficientemente claro.

CONSULTA N° 95 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 5.4. CENTROMIN should make available the bylaws of the Company to the Investor, immediately.

RESPUESTA

Los Estatutos de la Empresa se encuentran en el "Data room".

CONSULTA N° 96 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Six. All of the provisions of Article Six should be specific representation and warranties by CENTROMIN, supported by a guarantee of the and should expressly survive the issuance of shares to the investor. A breach of those representations should allow the Investor the right of rescission or damages, at its election.

RESPUESTA

Negativo.

CONSULTA N° 97 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 6.1. In addition to the balance sheet, there should be the normal additional financial statements. Including as income statement and changes to financial position. There should be a statement that all of the financial statements are true and correct and have been prepared to accordance with generally accepted accounting principles in Peru, by internationally recognized accountants, who are named in the statements.

RESPUESTA

Negativo. Se trata de una empresa nueva.

CONSULTA N° 98 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 6.2. There should be no limit of \$250,000 on the claims covered by this section.

RESPUESTA

Ver respuestaa Consulta N° 52

000914

CONSULTA N° 99 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 6.3. CENTROMIN should have all liabilities if the workers demand severance payments for termination of their contract, arising from the transfer of the properties to the Company.

RESPUESTA

Información a obtenerse a través del "due diligence"

CONSULTA N° 100 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Section 6.9. This provision should come from both CENTROMIN and the Company.

RESPUESTA

Así debe ser entendido.

CONSULTA N° 101 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Seventh. In case there have been adjustments in favor of the Company under the Verification Balance, the Investor should have the right to be reimbursed by the Company for the full amount of excess capital contributions it has made, with no reduction in the number of shares of stocks and that rights should be supported by a guaranty in favor of the Investor.

RESPUESTA

Negativo.

CONSULTA N° 102 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Eight. a. The investor should have a right of first refusal for any proposed transfer by CENTROMIN. b. It should also be clear that the Investor has the right of pledge its shares for financing and to lending institutions. c. Also, CENTROMIN should be obligated to pledge its shares for financing of the Company necessary to conduct expansion of operations and to obtain additional capital, following the investmen made by the Investor under Section 2.1.

000915

RESPUESTA

- a. Ver Estatutos de LA EMPRESA*
- b. Tiene derecho*
- c. Negativo*

CONSULTA N° 103 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Tenth. Arbitration should be International Arbitration.

RESPUESTA

Si el ganador de la buena pro lo cree conveniente, no hay problema.

CONSULTA N° 104 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

Article Twelve. a. The taxes and expenses that are allocated to the Investor should not include any income taxes of the Company or of CENTROMIN , which will be their own responsibility. The obligation of the Investor should be limited to stamp and transfer tax only. b. Is there I.G.V. on the capital?

RESPUESTA

- a. Ver revisiones al modelo de contrato.*
- b. Es parte del "due diligence"*

CONSULTA N° 105 (Bases)

Numeral 1.3. Se deben precisar e identificar con toda exactitud que activos y pasivos serán transferidos a la Empresa (tal como se define en los Modelos de Contratos), así la planilla del personal transferido, incluyendo derechos y obligaciones laborales que se transfieren. (¿incluyen reconocimiento de antigüedades y las provisiones correlativas?) e informar expresamente a los precalificados con anticipación a la fecha de presentación de Sobres 1 y 2.

Además, en caso de transmisión de concesiones mineras, otras concesiones licencias y autorizaciones, la transmisión de las mismas deberá quedar perfeccionada y reconocida por las respectivas autoridades competentes al momento del cierre.

En el caso de pasivos, se deberá precisar como se evidenciará el consentimiento del (de los) acreedor(es) para la transmisión de los pasivos y que el mismo se obtuvo antes o en la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

RESPUESTA

Los documentos se encuentran en el "data room".

000916

CONSULTA N° 106 (Bases)

Numeral 1.4. El sobre 2 contendrá la propuesta económica con la indicación del valor que el postor asigna al 100% de las acciones de la Empresa (Numeral 2.3.3) y en el Sobre 1 se debe incluir una copia del modelo de contrato rubricado en señal de aceptación. Esto presupone que (1) se adjuntará al modelo de contrato elegido (v.g. aumento de capital o aumento de capital y transferencia de acciones), y (2) que los espacios en blanco del modelo no estarán llenados con la información correspondiente. Por otro lado, el postor podrá obtener como mínimo el 51% del accionariado de la Empresa aun cuando puede llegar hasta el 90% si los trabajadores adquieren el 10% a que tienen derecho.

A la luz de lo anterior, a. ¿en que documento y/o en que momento, el postor puede indicar que porcentaje del accionariado de la Empresa pretende adquirir? b. ¿Acaso está limitado al 51%?

RESPUESTA

- a. *Ver respuesta a Consulta N° 52*
- b. *No está limitado al 51%.*

CONSULTA N° 107 (Bases)

Numeral 1.5. a. Los postores deberían tener el derecho de preferencia para adquirir hasta el 30% tanto de Empresa Minera Paragsha S.A.- como de Electroandes S.A. y no estar limitados a una u otra. Pudiera darse el caso de que un postor manifieste interés en una de las dos empresas, pero el correspondiente postor que obtenga la Buena Pro haya ofrecido una cantidad muy elevada que hagan económica y financieramente no atractiva la adquisición del interés minoritario en la empresa seleccionada. En tal caso, el Inversionista (tal como se define en los modelos de contratos) queda excluido innecesaria e injustamente de la posibilidad de participar en la privatización de la otra empresa. Por otro lado, el inversionista pudiera tener interés en adquirir un porcentaje (aun cuando menor al 30%) en ambas compañías y no se le debe limitar esa posibilidad.

b. Además es importante conocer de antemano que derechos tendrán en las empresas mencionadas los accionistas minoritarios. ¿Tendrán derechos de veto para resoluciones "trascendentales", aprobación de presupuestos, etc.?

RESPUESTA

- a. *La opción es alternativa. Solo el ejercicio definitivo de la primera, impide el ejercicio de la segunda.*
- b. *Se debe revisar los Estatutos de las empresas y la Ley General de Sociedades, antes de ejercer su derecho preferencial.*

CONSULTA N° 108 (Bases)

000012

Numeral 2.3.2. y/o Numeral 2.3.3. Ver comentario en segundo párrafo de la consulta N° 106.

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 106

CONSULTA N° 109 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Comentario General.- El contrato no contempla un cierre o "closing" como se suele usar en este tipo de contratos que se suscriben en una fecha y la operación objeto del contrato se cierra en fecha posterior, sujeto a ciertas "conditions of closing", como pudiera desprenderse del texto en la línea 5 de la Cláusula 6.2.

Lo anterior es importante porque deben existir, por lo menos, las siguientes condiciones previas para el cierre:

- i) Que la Empresa y el Inversionista hayan firmado previo o simultáneo al cierre, el contrato a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 83 de la Ley General de Minería, cuyo modelo deberá ser aprobado por el Decreto Supremo conforme al Artículo 86 de la Ley General de Minería.
- ii) Que la Empresa y el Inversionista hayan firmado con CONADE previo o simultáneo al cierre, sendos Convenios de Estabilidad para la inversión extranjera a que se refieren los Decretos Legislativos 757 y 662.
- iii) Que la Empresa y el Inversionista hayan firmado previo o simultáneo al cierre, Convenio de Estabilidad Ambiental que incluya otorgamiento de plazos razonables para iniciar acciones correctivas en cuestiones ambientales.
- iv) Que se publique un Decreto Supremo en virtud del cual el Estado Peruano garantice que la Empresa podrá reducir dentro de un plazo de 5 años el número de personal a los niveles óptimos -a juicio de la Empresa y el Inversionista- requeridos para la sana operación de La Oroya con cargo a las provisiones que se hayan creado antes del cierre y que cualquier faltante ("shortfall") sea absorbido por Centromin.

RESPUESTA

La suscripción del contrato no está condicionado.

000918

CONSULTA N° 110 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 1.1.- segundo párrafo, segunda línea.- Se debe insertar en el modelo de contrato que suscriba, que Centromin es propietaria del 100% de las acciones de la Empresa.

RESPUESTA

Se harán las precisiones necesarias con el ganador de la Buena Pro.

CONSULTA N° 111 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 2.5. párrafo final, primera oración. El texto no es claro: parece implicar que el aporte señalado en la Cláusula 1.2. y la prima indicaba en la Cláusula 1.3, no pueden ser "tocados y quedan congelados" durante un plazo de 5 años para la inversión. El Inversionista y la Empresa deben tener la flexibilidad para invertir y disponer de los saldos en caja no invertidos, en especial si se considera que la inversión a que se refiere el compromiso de inversión, de la Cláusula 2.1. no se hace de inmediato sino en el transcurso de 5 años. Lo importante es que la Empresa y el inversionista cumplan con el compromiso de inversión independientemente donde provengan los recursos monetarios para ello.

RESPUESTA

El CEPRI responderá esta consulta oportunamente.

CONSULTA N° 112 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 2.5. penúltima línea. El uso de palabras "Financiado" y "Garantizado" pueden interpretarse en el sentido de que debe ser mediante financiamiento o crédito a la Empresa y garantizado por el Inversionista como fiador o aval, lo cual resulta inflexible y limitativo. En tal virtud, las dos últimas líneas se deben sustituir por el texto siguiente:

"ser realizado por LA EMPRESA, en cuyo caso EL INVERSINISTA garantizará el cumplimiento de dicha inversión."

RESPUESTA

La idea es correcta. La redacción podrá ser mejorada con el ganador de la buena pro.

CONSULTA N° 113 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 2.6. Se supone que el beneficiario de la Buena Pro es una empresa seria sólida, responsable y de reconocido prestigio internacional que no va ser una erogación cuantiosa para el aumento del capital y pago de prima, para luego abstenerse de invertir en la modernización y optimización de las operaciones de La Oroya, que le permitirán mejorar la rentabilidad de y recuperar su inversión.

En tales circunstancias, el requisito de la carta fianza o "stand-by letter of credit" se deben suprimir, ya que el único beneficiario de dicho requisito será el banco que emita la carta fianza o carta de crédito "stand-by" toda vez que las mismas tienen un costo elevado. Es

preferible que el Inversionista aplique el dinero a la inversión misma y no la entregue a los bancos. Por otro lado, existen otros mecanismos legales para "sancionar" el incumplimiento con el compromiso de inversión.

En consecuencia, se deben eliminar las Cláusulas 2.6. y 2.7 así como las referencias a las mismas en otras cláusulas como la 5.3. En todo caso, se podría solicitar que el inversionista expida un "comfort letter".

RESPUESTA

Ver modelo revisaado del contrato.

CONSULTA N° 114 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 3.1.- Del texto del Modelo se desprende que el PAMA ya ha sido presentado por Centromin; ¿como se hará la transmisión de cesión de derechos y obligaciones a la Empresa?.

Por otro lado, se desprende de los acápite a, b y c, que la Empresa únicamente será responsable de los aspectos expresamente listados en los mismos y, por consiguiente, Centromin será responsable de todas las demás obligaciones y compromisos contenidos en el PAMA relativos a las operaciones de La Oroya. Estas se deben precisar con toda claridad en la Cláusula Cuarta y excluirse expresamente en la Cláusula 3.1.

La Empresa asume la responsabilidad de los depósitos de ferritas de zinc, en caso de que no los devuelva dentro del plazo de 2 años. ¿Que sucede con los depósitos ya existentes de trióxido de arsénico y residuos de plomo-cobre? ¿Centromin se queda con ellos? En caso afirmativo, el contrato deberá especificar que la Empresa podrá seguirlos usando durante un plazo de 2 años para trióxido de arsénico y 3 años para residuos de plomo-cobre, a fin de que la Empresa pueda preparar las áreas para los nuevos depósitos. En caso de que se devuelvan los depósitos de ferritas, la Empresa deberá poder seguirlos usando por un plazo de 3 años contados a partir de la devolución, para preparar el área para el nuevo depósito.

RESPUESTA

El PAMA del Complejo Metalúrgico de La Oroya presentado por Centromin ya ha sido aprobado el 13 de enero de 1997 por el Ministerio de Energía y Minas, autoridad ambiental competente del sector minero. Al transferirse Metaloroya, se procederá de conformidad con la legislación vigente, sin embargo, la definición de responsabilidad de las obligaciones ambientales entre Centromin y Metaloroya quedará establecida con la suscripción del contrato de transferencia.

En el PAMA de La Oroya se ha incluido la preparación de nuevos depósitos para el trióxido de arsénico, las escorias de cobre-plomo y las ferritas de zinc, cuya obligación será responsabilidad de LA EMPRESA. Sin embargo, al producirse la transferencia, se asignará áreas en los antiguos depósitos por plazos de tres años, en las que LA EMPRESA podrá continuar depositando los residuos mientras implemente las nuevas

000920

áreas, siendo responsabilidad de ésta el mantenimiento de las áreas asignadas. Su cierre será englobado como parte del cierre de los depósitos por CENTROMÍN.

CONSULTA N° 115 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 4.1.- Ver segundo párrafo de punto B-6 anterior. Además, Centromin se debe hacer responsable no solo de los aspectos mencionados en los acápite a, b y c; sino también de polvos, desechos, residuos, etc. y los daños ambientales conocidos o contingentes derivados de las operaciones de La Oroya hasta la fecha de cierre de la operación.

RESPUESTA

La responsabilidad de Centromin en Asuntos Ambientales a la que se refiere la Cláusula 4.1 corresponde a las obligaciones de remediación ambiental de los daños ambientales ocasionados como resultado de las operaciones del complejo metalúrgico de La Oroya hasta su transferencia, tales como el abandono técnico de los depósitos donde se han almacenado los residuos de los procesos (trióxido de arsénico, escorias, ferritas de zinc-opcional) y la remediación del área impactada por los humos de la fundición.

Asimismo, en la Cláusula 4.2 se establece que Centromin asume la responsabilidad por los reclamos de terceros que correspondan a situaciones o condiciones que hayan existido antes de la transferencia, incluyendo aquellos reclamos que correspondan a obligaciones de LA EMPRESA en las Cláusulas 3.1 y 3.2, en tanto ésta cumpla con dichas obligaciones. En caso contrario, la responsabilidad será de LA EMPRESA a partir de la fecha del incumplimiento de la obligación, conforme a la opinión de la autoridad competente

CONSULTA N° 116 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 5.2.- Por consistencia con el Numeral 2.2-c de las Bases se debe permitir al Inversionista consorciarse con posterioridad al cierre, siempre y cuando conserve por lo menos el 25% del accionariado de la Empresa y los nuevos socios:consorciados junto con el Inversionista conserven cuando menos 51% y estos se adhieran al contrato.

RESPUESTA

El CEPRI considera adecuado el numeral 5.2

CONSULTA N° 117 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 5.3.- Se debe suprimir, ver punto B-5 anterior.

RESPUESTA

El CEPRI considera adecuado el numeral 5.3.

000921

CONSULTA N° 118 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 5.4-b).- Conforme la Cláusula 1.6 simultáneo a la suscripción del contrato se realiza la junta general extraordinaria de accionistas de la Empresa para tomar los acuerdos necesarios para la ejecución del contrato; esto pudiera dificultar el cumplimiento de la obligación de entregar precisamente a la firma del contrato las copia legalizada notarialmente de dicha junta.

RESPUESTA

Los acuerdos se tomarán oportunamente.

CONSULTA N° 119 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 5.4-c).- Se deberá informar a los postores previamente a la presentación de los sobres 1 y 2 como se van a valor los aportes que Centromin hará a la Empresa, ya que esto tendrá repercusiones contables en los estados financieros de la Inversionista y pudiera además tener repercusiones impositivas si no en Perú si en su país de origen.

RESPUESTA

Ver Balance Proyectoado

CONSULTA N° 120 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 6.2.- Centromin deberá ser responsable de todos los reclamos, etc. derivados de actos y omisiones de Centromin ocurridos previos al cierre de la operación y hasta por el(los) plazo(s) de prescripción y/o caducidad que conforme a las leyes de Perú procedan en cada caso o 2 años, lo que sea posterior.

RESPUESTA

Ver revisiones al modelo de contrato.

CONSULTA N° 121 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 6.3.- ¿Los trabajadores serán transferidos con reconocimiento de su antigüedad total en Centromin o su antigüedad en la Empresa se inicia con su transferencia? En caso de transferencia con reconocimiento de su antigüedad, las provisiones, reservas, aportaciones de previsión social que les corresponden ¿también se transfieren? ¿Existen esquemas especiales para cierto personal del tipo "golden parachute"?

RESPUESTA

Información a obtenerse a través del "due diligence"

000022

CONSULTA N° 122 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 6.4.- Si la transferencia de inmuebles, activos, derechos mineros, licencias de uso de agua se realiza a la firma del contrato, ¿como puede la Empresa declarar y garantizar que a la firma del contrato ya es propietaria de los mismos?

RESPUESTA

La transferencia se efectuará oportunamente.

CONSULTA N° 123 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 6.7.- a. Se requiere una declaración y garantía de Centromin y la Empresa que los contrato que se ceden o transmiten a la Empresa no han sido violados o incumplidos por ninguna de las partes que los suscribieron además, pudiera en algunos casos requerirse el consentimiento de la contraparte contratante, b. ¿como y cuando se obtendrá?, ¿Que evidencia de su obtención habrá?

RESPUESTA

a. La declaración se efectuará en la fecha de la transferencia.

b. Se comunicará a la contraparte oportunamente.

CONSULTA N° 124 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 6.10.- Ver Consulta N° 107.

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 107.

CONSULTA N° 125 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 7.5.- El Balance de verificación es a la fecha de suscripción del Contrato (Cláusula 7.1.); por lo tanto, se refiere a la situación de la Empresa hasta el momento en que deja de ser propiedad de Centromin. Por otro lado, el Balance Proyectado lo prepara Centromin. Por consiguiente, si existen diferencias entre uno y otro, se debe única y exclusivamente a actos u omisiones de Centromin. En consecuencia, el importe del pago de la diferencia no debe causar intereses, particularmente si la diferencia es a favor de la Empresa o el Inversionista pretenden que la Empresa y/o el Inversionista paguen intereses a la tasa Libor a 3 meses por el periodo entre la fecha del Contrato y la fecha del pago es totalmente inequitativo e inaceptable.

RESPUESTA

El CEPRI lo considera equitativo.

41/51

000923

CONSULTA N° 126 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusulas 7.6. y 7.7.- Por consistencia con la Cláusula 7.4 el depósito y la carta fianza o carta de crédito deberán ser por el 5% de la diferencia entre activos y pasivos corrientes y no por la suma de dichos conceptos.

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 27



EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A. 000026

Av. de La Poesía 155-San Borja, Lima 41, Perú
Tel. (511) 476 9201, Fax. (511) 476 9729

Me queda

GPRI-117-97/21.09.01

1° de marzo de 1997

Referencia:

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-16-97
PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA
EMPRESA METALÚRGICA DE LA OROYA S.A.-METALOROYA S.A.**

Asunto :

Respuestas a las consultas, revisiones de las
Bases y de los modelos de CONTRATOS,

De nuestra consideración:

En relación a la información remitida con nuestra circular GPRI-116-97/21.09.01 de fecha 27.02.97, mucho les agradeceremos reemplazar la hoja 35 de las Consultas y Respuestas, que contiene un error, por la hoja que adjuntamos a la presente.

Atentamente,

Hugo Aragón
Gerente de Privatización

000937

preferible que el Inversionista aplique el dinero a la inversión misma y no la entregue a los bancos. Por otro lado, existen otros mecanismos legales para "sancionar" el incumplimiento con el compromiso de inversión.

En consecuencia, se deben eliminar las Cláusulas 2.6. y 2.7 así como las referencias a las mismas en otras cláusulas como la 5.3. En todo caso, se podría solicitar que el inversionista expida un "comfort letter".

RESPUESTA

Ver modelo revisado del contrato.

CONSULTA N° 114 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 3.1.- Del texto del Modelo se desprende que el PAMA ya ha sido presentado por Centromin; ¿como se hará la transmisión de cesión de derechos y obligaciones a la Empresa?.

Por otro lado, se desprende de los acápites a, b y c, que la Empresa únicamente será responsable de los aspectos expresamente listados en los mismos y, por consiguiente, Centromin será responsable de todas las demás obligaciones y compromisos contenidos en el PAMA relativos a las operaciones de La Oroya. Estas se deben precisar con toda claridad en la Cláusula Cuarta y excluirse expresamente en la Cláusula 3.1.

La Empresa asume la responsabilidad de los depósitos de ferritas de zinc, en caso de que no los devuelva dentro del plazo de 2 años. ¿Que sucede con los depósitos ya existentes de trióxido de arsénico y residuos de plomo-cobre? ¿Centromin se queda con ellos? En caso afirmativo, el contrato deberá especificar que la Empresa podrá seguirlos usando durante un plazo de 2 años para trióxido de arsénico y 3 años para residuos de plomo-cobre, a fin de que la Empresa pueda preparar las áreas para los nuevos depósitos. En caso de que se devuelvan los depósitos de ferritas, la Empresa deberá poder seguirlos usando por un plazo de 3 años contados a partir de la devolución, para preparar el área para el nuevo depósito.

RESPUESTA

El PAMA del Complejo Metalúrgico de La Oroya presentado por Centromin ya ha sido aprobado el 13 de enero de 1997 por el Ministerio de Energía y Minas, autoridad ambiental competente del sector minero. Al transferirse Metaloroya, se procederá de conformidad con la legislación vigente, sin embargo, la definición de responsabilidad de las obligaciones ambientales entre Centromin y Metaloroya quedará establecida con la suscripción del contrato de transferencia.

En el PAMA de La Oroya se ha incluido la preparación de nuevos depósitos para el trióxido de arsénico, las escorias de cobre-plomo y las ferritas de zinc, cuya obligación será responsabilidad de LA EMPRESA. Sin embargo, al producirse la transferencia, se asignará áreas en los antiguos depósitos por plazos de tres años, en las que LA EMPRESA podrá continuar depositando los residuos mientras implemente las nuevas

000008

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL **PRI-16-97**
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en la EMPRESA
METALÚRGICA DE LA OROYA S.A. **METALOROYA S.A.**

RESPUESTAS PENDIENTES - CONSULTAS 1ra. RUEDA

CEPRI-CENTROMÍN PERÚ S.A.
Lima, 26/03/97

000000

CONSULTA N° 72 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones de la Empresa Metalúrgica La Oroya S.A.)

General. Will the Investor have to be a Peruvian Company? If not, will it have to register as a branch office of a foreign Company?

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 7 de la 2da. Rueda.

CONSULTA N° 111 (Modelo de Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones).

Cláusula 2.5. párrafo final, primera oración. El texto no es claro: parece implicar que el aporte señalado en la Cláusula 1.2. y la prima indicaba en la Cláusula 1.3, no pueden ser "tocados y quedan congelados" durante un plazo de 5 años para la inversión. El Inversionista y la Empresa deben tener la flexibilidad para invertir y disponer de los saldos en caja no invertidos, en especial si se considera que la inversión a que se refiere el compromiso de inversión, de la Cláusula 2.1. no se hace de inmediato sino en el transcurso de 5 años. Lo importante es que la Empresa y el inversionista cumplan con el compromiso de inversión independientemente donde provengan los recursos monetarios para ello.

RESPUESTA

El último párrafo del numeral 2.5. del Contrato debe entenderse en el sentido que no se considerara como parte del compromiso de inversión ningún costo de financiamiento que se concertara para cumplir con dicho compromiso, en tanto no se ejecute una inversión equivalente a la suma del aporte y la prima.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-16-97
PROMOCIÓN de la INVERSIÓN PRIVADA en la EMPRESA
METALÚRGICA DE LA OROYA S.A. METALOROYA S.A.

000050

CONSULTAS y RESPUESTAS - 2da. RUEDA

CEPRI-CENTROMÍN PERÚ S.A.
Lima, 26/03/97

ANOTACIÓN: Las referencias a las cláusulas o numerales del Contrato de Transferencia de Acciones y Aumento de Capital, se muestran entre parentesis

CONSULTA N° 1

Regarding the answer to Question N° 22 of the First Round of Questions, referred to which items are included into the investment that THE INVESTOR has to make; What is the meaning of "expansion" and which items includes? Could CEPRI made a more exact definition?.

RESPUESTA

Expansión se refiere al incremento de la capacidad de los circuitos de producción.

CONSULTA N° 2

Regarding Clause 7.6 of the Stock increase Agreement (Clause 9.6 of the Stock increase and Purchase of Additional Stock), referred to the restitution in favor of THE COMPANY in the event that a difference between the BUDGET PROJECT and the VERIFIED BUDGET, we suggest that, in order to guarantee the possible restitution in favor of THE COMPANY, CENTROMIN and the COMPANY will open a jointly banking account. Then the Contract will establish that in the event of the restitution, CENTROMIN has to authorize the withdraw in the amount which will be given to THE COMPANY; and in the event that there will no be a restitution, THE COMPANY will authorize the withdraw of the amount which will be given to CENTROMIN.

RESPUESTA

Es posible considerar esta alternativa con el postor ganador de la Buena Pro.

CONSULTA N° 3

Regarding the answer to Question N° 49 of the First Round of Questions, and considering:

- (i) That answer denies the possibility to eliminate the requirement of presenting a Letter of Credit to guarantee the fulfillment of the Investment Commitment.
- (ii) The reviewed version of Clause 2.6 of the Stock Increase Agreement (Clause 4.6 of the Stock Increase and Purchase of Additional Stock) which establishes that the Letter of Credit has to cover an equivalent to the 30% of the difference between the investment Commitment and the Contribution plus the prime on capital stock.

We suggest to consider the possibility of, maintaining the Letter of Credit the CEPRI includes, as an alternative, the possibility to guarantee this amount with a pledge on INVESTOR shares in the COMPANY.

000052

RESPUESTA

La modificación del modelo de contrato reduce sustancialmente la garantía o la elimina en el caso que el incremento de capital incluyendo la prima, fuera igual o mayor que el compromiso de inversión. La prenda de acciones de propiedad del inversionista en LA EMPRESA, no es aceptable como garantía.

CONSULTA N° 4

Regarding the answer to Question N° 53 of the First Round of Questions, referred to at what time THE INVESTOR has to practice its option right in the purchase of shares in PARAGSHA S.A. and ELECTROANDES S.A., we want that CEPRI establish clearly in the deadline for that communication is by the end of the first or second round of questions.

RESPUESTA

La respuesta se refiere a la primera o única rueda de consultas.

CONSULTA N° 5

Regarding the answer to Question N° 62.a of the First Round of Questions, referred to how the price of share purchased by the workers will be established, we want to know exactly what is the criteria that COPRI will follow to determinate that price, because it could be possible that price will be lower than the one paid by THE INVESTOR.

RESPUESTA

El precio que aprobará la COPRI para la compra de acciones por los trabajadores puede ser igual o inferior al del valor asignado por el postor ganador de la Buena Pro.

CONSULTA N° 6

Regarding the answer to Question N° 70 of the First Round of Questions, which established that the winner of the "Most Favorable Bid" must sign the contract. This answer has a contradiction with item 2.2.d of the Bases that establishes that a subsidiary of the winner of the "Most Favorable Bid" could sign the Contract. In any case, does the answer of Question N° 70 modify item 2.2.d of the Bases?

RESPUESTA

La respuesta a la Consulta N° 70 de la 1ra. Rueda, no modifica el acápite 2.2 d. de las Bases. De conformidad con este acápite, la subsidiaria suscribirá el contrato en calidad de EL INVERSIONISTA. No obstante, la empresa pre-calificada deberá suscribir el contrato para asumir solidariamente las obligaciones de EL INVERSIONISTA, independientemente de las garantías previstas en el contrato.

CARGO



EMPRESA MINERA DEL CENTRO DEL PERÚ S.A.

Av. de La Poesía 155-San Borja, Lima 41, Perú

Tel. (511) 476 9201, Fax. (511) 476 9729

000053

GPRI-169-97/21.09.01

Post-it® Fax Note	7671	Date	31/3/97	# of pages	49
To	Mr. Jeffrey O'Leary	From	Hugo Aragón		
Co./Dept	Perú Privatizac.	Co.	Contratista-Privatizac.		
Phone #	Fund.	Phone #	51-1-4769201		
Fax #		Fax #	4769729		

26 de marzo de 1997

Referencia:

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-16-97
PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA
EMPRESA METALÚRGICA DE LA OROYA S.A.-METALOROYA S.A.**

Asunto :

Respuestas a la 2da rueda de consultas y
modelos revisados de los CONTRATOS,

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente circular hacemos llegar a ustedes lo siguiente:

1. Respuestas pendientes de las consultas de la 1a Rueda
2. Respuestas a las consultas de la 2da. Rueda
3. Modelos de Contratos revisados

Con respecto a los Contratos, agradeceremos anotar que, aparte de las revisiones de las cláusulas a que se hace referencia en las respuestas a algunas de las consultas, se han efectuado ciertas precisiones en otras cláusulas.

Atentamente,

Hugo Aragón
Gerente de Privatización

E. Neuberg
Firma Original
entregado en Macromineral

CONSULTA N° 7

000054

Regarding the answer to Question N° 72 of the First Round of Questions, about if the INVESTOR have to be a peruvian Corporate or could be a foreign one, we think that it has to be answered in this round of questions.

RESPUESTA

Si el postor que obtenga la Buena Pro o la subsidiaria a la cual este transfiera la Buena Pro, no es peruana, y existe la intención de adquirir acciones de CENTROMIN en LA EMPRESA, una o la otra, debe constituir una subsidiaria peruana para suscribir el contrato en calidad de EL INVERSIONISTA.

CONSULTA N° 8

Regarding the answer to Question N° 91 of the First Round of Questions, that ask if the amount guaranteed by the Letter of Credit could be reduced accordingly to the advance of the investment, we ask to confirm if Clause 2.7 of the Stock Increase Agreement (Clause 4.7 of the Stock Increase and Purchase of Additional Stock) which establishes this possibility is in force.

RESPUESTA

Ver modelo revisado del contrato.

CONSULTA N° 9

Regarding the answer to Question N° 91 of the First Round of Questions, about the disposal of the credit balance non invested, we think that it has to be answered in this round of questions.

RESPUESTA

Ver modelo revisado del contrato.

CONSULTA N° 10

Regarding Clause 7.6 of the Stock Increase Agreement (Clause 9.6 of the Stock Increase and Purchase of Additional Stock) which establishes the expenses that are considered into the investment Commitment, is the environment responsibility (including the application of the PAMA) considered an investment expense?

RESPUESTA

El numeral 7.6 (9.6) del contrato, no se refieren a los desembolsos que se consideran inversión. Este concepto está referido en el numeral 2.5 (4.5) del contrato. Los desembolsos efectuados para mejorar las condiciones ambientales en aplicación del PAMA, se consideran inversión.

000955

CONSULTA N° 11

Regarding the answer to Question N° 118 of the First Round of Questions, and trying not to create an impossible obligation to CENTROMIN (to give a Legalized Copy of the Shareholders Meeting Act in which they agreed to increase the Corporate Stock), we ask CEPRI to clarify the schedule according to which the decisions of the Shareholders Meeting will be taken and the moment when CENTROMIN will give that Act.

RESPUESTA

Será coordinado con el postor ganador de la Buena Pro.

CONSULTA N° 12

Regarding the Veredict of the Constitutional Court, Exp. N° 006-97-AI/TC (published on March 7, 1997) which declares well-founded in part the Unconstitutional Action against Law N° 26599 which established that Peruvian State goods could not be garnished; Law N° 26756 (published on March 7, 1997); Law N° 26438 and Law Decree N° 25569. Could the Peruvian State give a pledge on CENTROMIN shares in guarantee of the CENTROMIN obligations established in the CONTRACT?

RESPUESTA

La referencia al Decreto Ley 25569 está equivocada. Lo correcto es el Decreto Ley 25570. El CEPRI considera que la garantía a la que se refiere la ley N° 26438 y el Decreto Ley 25570 es suficiente.

CONSULTA N° 13

Regarding the Communication dated March 7, 1997 which indicates that the Minimum Investment is of US\$ 120 million or 70% of the contribution plus the prime on capital stock if this amount is higher; we consider that the possibility that the Minimum Amount for the Investment Commitment will be established as a percentage could affect the value that the bidders will assign to the 100% of the Corporate shares.

RESPUESTA

El CEPRI considera que ha establecido una relación conveniente entre el compromiso de inversión y el aporte.

CONSULTA N° 14

It is important to know for tax purposes, which is the nature of the assets contribution (aporte) CENTROMIN will do, in order to establish if this operation responds to a division/splitting or to an economic unit transfer (traspaso de unidad económica). This has an impact on the minimum income tax.

RESPUESTA

000956

No se trata de una escisión sino lo que se conoce como reorganización simple. Ella consiste en que CENTROMIN segrega parte de su patrimonio que corresponde al Complejo Metalúrgico de La Oroya y lo aporta a la Empresa METALOROYA S.A., recibiendo a cambio y conservando en su activo las acciones correspondientes a dichos aportes.

CONSULTA Nº 15

We must be informed if CENTROMIN will transfer the VAT credit obtained by it, in the purchase of the assets (machinery-goods) that are subjecto to its contribution (aporte), to the capital stock of METALOROYA S.A.

RESPUESTA

Ver respuesta anterior.

CONSULTA Nº 16

It must be established if CENTROMIN will assume tax penalties that could appear in the future but that were derived from obligations due before the signing of the contract.

RESPUESTA

Ver numeral 6.9 (8.10) del contrato.

CONSULTA Nº 17

We will require an answer to know if tax contingences will be subject to the regular rules established in the article number 8.3 or if the tax contingences will be submitted to specific rules established in article number 8.10, in case the investor subscribes the Stock Increase and Purchase or Additional Stock Agreement.

RESPUESTA

Las contingencias tributarias se rigen por lo dispuesto en el numeral 8.10 del contrato.

CONSULTA Nº 18

We would like to know if the clause 7.4 of the Stock Increase Agreement (Clause 9.4. of the Stock Increase and Purchase of Additional Stock) means that METALOROYA S.A. has to assume liabilities that has not appear in the projected balance but are related to the assets that will be transferred to it by CENTROMIN.

RESPUESTA

Favor referirse al numeral 6.2 (8.3) del contrato.

000957

CONSULTA N° 19

It is important to know if the liabilities related to the Oxygen Plant would be assumed by METALOROYA S.A.

RESPUESTA

Esta información es pertinente al "Due diligence". No obstante anotamos que los pasivos relacionados con la Planta de Oxígeno quedarán totalmente cubiertos antes de la suscripción del contrato.

CONSULTA N° 20

Accordingly to the PAMA presented by CENTROMIN and approved by Directive Resolution N° 017-97-EM/DGM, there are some specific projects for the environmental adjustmen that will be assumed by THE COMPANY and their costs total the amount of US\$ 129,125,000. Regarding that:

- (i) CENTROMIN assumes environmental responsibility in some issues (Clause 4. (6) of THE CONTRACT.
- (ii) The notes to the Projected Balance indicates that the total cost of the PAMA is US\$ 107'575,000.00.

Which of the projects included in the PAMA are assumed by CENTROMIN and which are their costs? The costs assumed by the COMPANY in the remaining projects will be considered as part of the investment Commitment?

RESPUESTA

Esta información es pertinente al "Due diligence"

CONSULTA N° 21

It has been requested if the worker's severance payments (*compensación por tiempo de servicios*), including accumulated reserve to the December 31st, 1990, as well as the semestral deposits the enterprise must carry out since January 1991, up to the date of the contract subscription have been totally paid, or if there would be any pending amount on the 30th of june 1997. There is also interest to know if this deposits have been made in a financial institution or if they are in charge of CENTROMIN.

RESPUESTA

Esta información es pertinente al "Due diligence"

CONSULTA N° 22

000958

In addition to the 3023 workers that are in their payroll and will be trespassed to the enterprise, we have been informed there are 1073 workers that render their services through contractors (845), because of civil contracts (*locación de servicios*) (6), or under the civil construction regime (222). It has been requested which will be CENTROMIN's responsibility if after the subscription of the agreement, those workers claim a direct relation with the company or an indefinite one.

RESPUESTA

Los reclamos de los trabajadores (que no están en Planilla), por su relación contractual anterior a la suscripción del contrato, son de responsabilidad de CENTROMÍN. Si los reclamos se producen por la relación contractual posterior a dicha suscripción, METALOROYA asume la responsabilidad.

CONSULTA N° 23

The Answer to Question N° 74 states that the Investor will have the opportunity to sign a stabilization agreement with the Government of Peru, consistent with existing legislation, in connection with the investment in the Company. Does this include the opportunity to negotiate and enter into an "environmental stabilization agreement" pursuant to Article 19 of *Decreto - Supremo N° 01693-EM*?

RESPUESTA

Afirmativo. Favor, referirse al Artículo 18 del Decreto Supremo N°016-93/EM.

CONSULTA N° 24

The answer to Question N° 92 indicates that the Company will not be liable for past problems except for the obligations referred to in the PAMA. Please clarify that such obligations do not include responsibility for remediation of off-site contamination even though such contamination may be referenced in the PAMA. Can CENTROMIN identify the specific obligations that it understands arise under the PAMA that the Company will assume?

RESPUESTA

Las responsabilidades relacionadas con el aspecto ambiental están genéricamente establecidas en las cláusulas tercera y cuarta (quinta y sexta) del contrato. Los detalles son materia del "Due diligence".

CONSULTA N° 25

Please clarify that CENTROMIN will be responsible for any off-site or on-site contamination, arising from operations and conditions in existence prior to the date of the transfer, whether or not such contamination is known or has been identified as the time of the transfer. A new section 4.3. should be created to make this clear.

RESPUESTA

Ver numeral 3.3 (5.3) revisado del contrato.

000959

CONSULTA N° 26

To the extent that a third party claim is asserted for damages caused by conditions occurring both before and after the transfer, what is the corresponding liability of CENTROMIN and the Company? Section 3 and 4 should clarify that CENTROMIN and the Company will be liable for the share of liability attributable to each.

RESPUESTA

Ver respuesta a Consulta N° 25.

CONSULTA N° 27

Has CENTROMIN determined the nature and extent of onsite and offsite contamination for which it will take responsibility after the purchase of the shares by the Investor? If not, does CENTROMIN plan to conduct such an evaluation in the future?

RESPUESTA

Ver respuesta a consulta N° 25

CONSULTA N° 28

The PAMA expenditures included as parte of the 5 year investment program?

RESPUESTA

Afirmativo. Las inversiones en las que incurra METALOROYA en cumplimiento del PAMA durante el periodo de cinco años contado a partir de la suscripción del contrato, serán computadas como parte del compromiso de inversión.

CONSULTA N° 29

Numeral 3.1 del contrato de aumento de capital y suscripción de acciones. Donde se menciona que la empresa podrá utilizar las áreas de depósitos que CENTROMIN ha venido utilizando, mientras habilite los nuevos depósitos de escorias, arsénico y ferritas, siendo responsabilidad de la empresa el mantenimiento de las referidas áreas. Solicitamos que el área de mantenimiento mencionada en este numeral debe ser aclarada y delimitada.

RESPUESTA

Las áreas a ser utilizadas por METALOROYA, por un periodo no mayor de tres años posteriores a la fecha de transferencia, para depositar las escorias, el trióxido de arsénico y las ferritas de zinc en los depósitos antiguos, mientras implementa las nuevas áreas, serán asignadas por Centromin en coordinación

con METALOROYA. El mantenimiento de las áreas asignadas será responsabilidad de METALOROYA y su cierre será incorporado como parte del cierre de los depósitos de responsabilidad de Centromin.

CONSULTA N° 30

Numeral 9.4. La diferencia a ser reintegrada por CENTROMIN a la EMPRESA, o viceversa está referida exclusivamente a la diferencia entre activos y pasivos corrientes y no drá consideración de ninguna naturaleza a activos fijos, activos intangibles otros activos y otros pasivos los que serán asumidos en lo que se indique en el balance de verificación y en la condición y situación física en que estos se encuentre, Solicitamos que para efectos de los activos fijos éstos sean referidos a una lista la cual será proporcionada por CENTROMIN y cualquier faltante de éstos de acuerdo a esta lista, sea repuesto a LA EMPRESA.

RESPUESTA

Los activos fijos que se aportarán estarán listados en el Acta de Entrega y Recepción de bienes referida en el acápite 5.4 e. del contrato

CONSULTA N° 31

Para el cómputo de los pasivos corrientes u otros pasivos, éstos sean determinados conforme a las normas internacionales de contabilidad (NIC's, y que cualquier diferencia a favor de LA EMPRESA, sea pagada por CENTROMIN.

RESPUESTA

Los activos y pasivos corrientes se determinarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y serán materia de compensación según lo dispuesto en la Cláusula Séptima (Novena) del contrato.

CONSULTA N° 32

Considerando que el PAMA presentado por LA OROYA ante las autoridades ambientales es un documento de compromiso de inversión, solicitamos que se deslinde la responsabilidad de CENTROMIN relacionadas con la inversión de remediación de depósitos de escorias de plomo y cobre y los depósitos de arsénico, los cuales no serán responsabilidad de METALOROYA.

RESPUESTA

Al producirse la transferencia se informará al Ministerio de Energía y Minas sobre las responsabilidades de Centromin y de METALOROYA en los asuntos ambientales del Complejo Metalúrgico de La Oroya, como parte integrante del contrato.

000961

CONSULTA N° 33

Aclarar cuál sería la documentación que sirva de soporte tributario para la depreciación de los activos fijos y su costo, así como el de los inventarios.

RESPUESTA

Esta información es materia del "Due diligence".

CONSULTA N° 34

Existen restricciones para la utilización del flujo de efectivo aportado y generado por LA EMPRESA, en cuanto a reparto de dividendos, inversión en otras empresas. Por otro lado, quisiéramos saber si existen restricciones en cuanto a obtener financiamientos y/o financiar proveedores de concentrados (pequeños y medianos mineros).

RESPUESTA

El contrato no establece restricciones respecto del flujo generado por LA EMPRESA ni respecto del financiamiento de proveedores.. En relación al aporte o financiamientos, ver respuesta a la Consulta N° 111 de la 1ra. Rueda de Consultas (cuya respuesta se incluye en la presente circular).

CONSULTA N° 35

En el caso de que el Estado permanezca como accionista de la EMPRESA, ¿se ha previsto algún mecanismo para la venta de su participación, en cuanto a tiempo, monto y condiciones?

RESPUESTA

No se ha previsto.

CONSULTA N° 36

Se puede pactar en las Bases que se incluya dentro de los contratos, de forma clara y expresa, que todos los tributos que se causen por la operación de transferencia, aumento de capital o suscripción de acciones en Metaloroya y que de acuerdo a las leyes peruanas les correspondan originalmente a los actuales propietarios de Metaloroya o de sus bienes, deban ser cubiertos por CENTROMIN en el momento en que se los llegase a requerir la SUNAT. A pesar de que la cláusula décimo segunda del contrato de aumento de capital y suscripción de acciones y décimo cuarta del contrato de transferencia de acciones, aumento de capital y suscripción de acciones y décimo cuarta del contrato de transferencia de acciones, aumento de capital y suscripción de acciones se ha modificado, consideramos que dicha modificación en primer lugar no abarca a todos los tributos que pudiera originar, sino sólo señala el impuesto a la renta que pudiera corresponder a Centromín y no menciona en el caso particular de la transferencia de activos y que no debieran ser asumidos por el inversionista. Adicionalmente a lo anterior en el contrato de aumento de capital y suscripción de acciones no se debiera señalar lo relativo a que todos los

000902

tributos que pudiera generar esta **transferencia de acciones** (énfasis añadido) por que no regula esta operación.

RESPUESTA

Centromin asume los tributos que le corresponden de acuerdo a la legislación tributaria vigente y el inversionista hace lo propio. Ver modelo revisado del contrato.

CONSULTA N° 37

De conformidad con el punto 7.3 del modelo de contrato de aumento de capital y suscripción de acciones, si la empresa pagara a Centromín el monto equivalente al exceso sobre el 5% señalado en la misma dicho pago a título de qué se hará y cómo se soportará, sobre todo por las consecuencias fiscales que pudieran derivarse del mismo.

RESPUESTA

Debe ser considerado como una devolución por un entrega en exceso de lo comprometido por Centromin.

CONSULTA N° 38

De conformidad con el punto 9.3 del modelo de contrato de transferencia de acciones, aumento de capital y suscripción de acciones, si la empresa pagara a Centromín el monto equivalente al exceso sobre el 5% señalado en la misma dicho pago a título de qué se hará y como se soportará, sobre todo por las consecuencias fiscales que pudieran derivarse del mismo.

RESPUESTA

Ver respuesta a pregunta anterior.

CONSULTA N° 39

Cláusula Quinta, Numeral 5.2.- Esta disposición contractual obliga al Inversionista a conservar por lo menos el 51% de su tenencia accionaria en la Empresa durante el plazo de 5 años que corresponde al Compromiso de Inversión. Sin embargo, en el Numeral 2.2. acápite c) de las Bases, se permite la participación de un consorcio en el Concurso de referencia, siempre y cuando por lo menos un precalificado participe con no menos del 25% del accionariado de la Empresa. Esto significa que en el caso de que un consorcio fuera el beneficiario de la Buena pro y este solamente fuera por el 51% del accionariado de la Empresa, el precalificado está obligado a participar con solamente el 12.75% del accionariado total de la empresa.

Por otro lado, el acápite d) del mismo Numeral 2.2., permite que el Inversionista beneficiario de la Buena Pro, ceda sus derechos para suscribir el contrato respectivo a una subsidiaria en la cual el Inversionista conserve por lo menos el 67% del accionariado de dicha subsidiaria. Esto significa que en caso de que un inversionista no consorciado fuera el beneficiario de la Buena Pro y este solamente fuera por el 51% del accionariado de la Empresa, el Inversionista está obligado a participar indirectamente con el 34.17% del accionariado total de la Empresa.

Lo anterior refleja un tratamiento desigual y por consecuencia discriminatorio para el Inversionista no consorciado. 000063

A la luz de lo anterior, se debe modificar el Numeral 5.2 de la Cláusula Quinta a efecto de permitir al Inversionista que suscriba el contrato respectivo, diluir su participación en el accionariado de la Empresa durante el plazo del Compromiso de Inversión hasta el 12.75% del accionariado total de la Empresa, siempre y cuando en dicha hipótesis, los "nuevos" accionistas de la Empresa que se consorcién "a posteriori" con el Inversionista se adhieran y suscriban el contrato respectivo. Al menos, se debe permitir la "dilución" del Inversionista al 34.17% arriba citado en caso de consorciación "a posteriori" del Inversionista.

RESPUESTA

En caso que un consorcio fuera el beneficiario de la "Buena Pro" y este solamente se interese por el 51% del accionariado de la Empresa, el precalificado está obligado a participar con el 25% del accionariado de la Empresa, no con el 25% de la participación (en el ejemplo: 51%).

No obstante, coincidimos en que no se justifica un trato diferente, por lo tanto ver numeral 5.2 modificado.

CONSULTA N° 40

Cláusula Séptima del Contrato de Aumento de Capital y Suscripción de Acciones. Dicha Cláusula contempla preparación de un Balance de Verificación y que al compararlo con el Balance Proyectado, si resultan diferencias se hará el pago complementario que corresponda, con cargo de Centromín o del Inversionista, según el caso, más intereses a la tasa LIBOR activa a 3 meses publicada por Reuter.

Toda vez que de conformidad con el Numeral 2.3.5, la Buena Pro se otorgará al Inversionista que asigne el mayor valor a las acciones de la Empresa, resulta evidente como consecuencia lógica y jurídicamente necesaria, que la operación de adquisición de acciones vía suscripción de acciones por aumento de capital (así como en el caso de transferencia de acciones y suscripción de acciones por aumento de capital) se hará no con base en valor contable, en libros, en Balance Proyectado ni Balance de Verificación, sino precisamente con base en el mayor valor asignado por el Inversionista beneficiario de la Buena Pro.

En consecuencia, no resulta lógica ni jurídicamente entendible porqué se debe hacer el pago complementario por diferencias entre Balance Proyectado y Balance de Verificación y mucho menos la justificación para el pago de intereses.

En vista de lo antes expuesto, se debería considerar que si el valor asignado por el Inversionista beneficiario de la Buena Pro resulta superior al del Balance Proyectado o el Balance de Verificación, el que sea mayor, no se deba hacer pago complementario alguno, ni pagar intereses, toda vez que ya se le está asignando a la Empresa un valor superior que sirve de base para el aporte del Inversionista. Solamente en caso de que el beneficiario de la Buena Pro hubiere asignado un valor inferior al resultante del Balance Proyectado o el Balance de Verificación, el que sea mayor, debiera considerarse el pago complementario que se comenta.

000964

Por otro lado, suponiendo sin conceder que se conservara el esquema de pago de intereses no obstante los comentarios anteriores, se debe precisar que tasa LIBOR sería aplicable, considerando que dicha tasa varía día con día, y aún dentro del mismo día. Por lo tanto sería. ¿la de la fecha de suscripción del contrato? ¿La del día anterior o 2 días anteriores al día del pago? ¿La del día de pago? Además seleccionado el día, la dada a conocer por Reuter: ¿al cierre del día? ¿la apertura? ¿la de las --.00 a.m.?

RESPUESTA

El ajuste de balance pretende que la Empresa reciba el monto exacto comprometido, de tal manera que cualquier exceso será reembolsado.

Los intereses constituyen una contraprestación por el uso del dinero del que se ha beneficiado quien recibe el exceso.

La Tasa Libor a emplearse será la publicada por Reuter a las 11:00 hr en la fecha de suscripción del contrato.

CONSULTA N° 41

Teniendo en cuenta que Centromín asumirá la responsabilidad por la contaminación existente en la refinería La Oroya, y que luego el nuevo operador estaría obligado a continuar con las mismas prácticas de conaminación por un período de tiempo, como lo autorizan los términos del PAMA, y que no será posible distinguir entre la antigua (pre-transferencia) contaminación y la nueva (post-transferencia) contaminación ...

Aceptaría Centromín responsabilidad por toda la tierra, agua y aire contaminado hasta en final del período cubierto por el PAMA sino cómo puede determinar qué parte corresponde a quién?

RESPUESTA

Afirmativo, siempre y cuando METALOROYA cumpla con los obligaciones del PAMA que son de su responsabilidad, de lo contrario METALOROYA será responsable a partir de la fecha del incumplimiento de la obligación, de acuerdo al dictamen de la autoridad competente [Cláusulas 3.3 (5.3) y 4.2 (6.2) de los modelos del Contrato].

CONSULTA N° 42

Asumiendo que los nuevos propietarios de Metaloroya cumplan con los términos del PAMA y tomen medidas contra la contaminación a fin de cumplir con las Normas Nacionales e Internacionales, pero Centromín deja de sanear los obstáculos ambientales existentes (pre-transferencia) y alguna entidad legal (local o extranjera) plantea una queja en una corte nacional o internacional ..

¿Cómo propone Centromín liberar de responsabilidad a Metaloroya?

000965

RESPUESTA

CENTROMÍN ha dispuesto la organización y ha provisionado los fondos para cumplir con las remediaciones ambientales de su responsabilidad, garantizando con ello su cumplimiento.

Al margen de ello, METALOROYA queda liberado de responsabilidad de dichas remediaciones y los reclamos de terceros que corresponden a CENTROMIN en virtud de la suscripción del contrato.

CONSULTA N° 43

Consideramos que en caso la nueva mayoría de accionistas de Metaloroya decida que alguna sección o secciones del complejo no puede ser operada como unidad productiva, ya sea por razones ambientales, de abastecimiento de materias primas o dificultad en el mercado de ventas o por cualquier otro motivo, dicha decisión puede tomarse por acuerdo de Junta General de Accionistas con el voto favorable del 51% del capital social pagado ...

Solicitamos nos confirmen que dicha interpretación es correcta.

RESPUESTA

Para el caso deberán remitirse a lo que dispone el Estatuto de LA EMPRESA y la legislación vigente.

CONSULTA N° 44

Si el inversionista estudia el problema de las ferritas de zinc y después de tres años toma la decisión de que el tratamiento de las mismas no es económicamente viable para la recuperación del metal en ellas contenido, entonces Centromín deberá asumir la responsabilidad del costo del abandono técnico de las mismas. Alternativamente, si el inversionista decidiera que el tratamiento de ferritas es beneficioso para Metaloroya, entonces dichas ferritas deberán ser consideradas como parte integrante del valor original de Metalorya, y ninguna regalía ni otro tipo de pago deberá efectuarse a Centromín ...

¿Es lo anteriormente planteado conforme para Centromín?

RESPUESTA

No es conforme. Las Cláusula 3.4 (5.4) de los modelos del Contrato establecen que en el caso que METALOROYA devolviera a Centromin los depósitos de ferritas de zinc dentro de un periodo de dos años computados a partir de la suscripción del Contrato, METALOROYA deberá abonar a Centromin US\$7.2 millones por concepto de costos de remediación.

000000

En el caso que METALOROYA decida no devolver los depósitos de ferritas de zinc dentro del periodo de dos años computados a partir de la suscripción del Contrato, no se efectuara ningún pago a Centromin y METALOROYA asumirá la responsabilidad total de su abandono y cierre.

CONSULTA N° 45

Si el Comprador decide quedarse con el depósito de ferritas de Huanchán y decide su tratamiento en la planta.

¿Debería tratar esas ferritas en el periodo de 10 años que establece el PAMA para la adaptación del medio ambiente o, por el contrario, dispone de un período de tiempo ilimitado, al ser considerado como una fuente de abastecimiento de materia prima?

RESPUESTA

En el PAMA de La Oroya aprobado por la autoridad ambiental (MEM) se han presentado dos escenarios alternativos: El Abandono Técnico de los Depósitos de Ferritas de Zinc y el Procesamiento de las Ferritas de Zinc, estando supeditada la decisión a un estudio de factibilidad técnico-económica de este último. Si METALOROYA decide por la segunda opción, entonces deberá presentar la sustentación técnica del proyecto al MEM para su aprobación, de conformidad con la legislación ambiental vigente.

CONSULTA N° 46

Los depósitos de escorias de Huanchán pasan a ser responsabilidad de Centromín en el momento de la privatización de Metaloroya. Sin embargo, el propietario de los terrenos será Metaloroya, con lo que podría darse el caso que éste se viese involucrado, como propietario del terreno superficial, en algún tipo de responsabilidades.

¿No sería preferible que Centromín se quedase como propietario de estos terrenos, con lo que el Comprador quedaría totalmente desvinculado?

RESPUESTA

Centromin mantiene la responsabilidad del abandono de los antiguos depósitos de escorias de Huanchán y, de acuerdo a la legislación vigente, la responsabilidad por daños ambientales causados por la actividad minero-metalúrgica, no alcanza al propietario del terreno superficial.

CONSULTA N° 47

El Comprador ha de suscribir un contrato de suministro de energía eléctrica que va a tener una influencia negativa muy considerable, fundamentalmente en la refinería de zinc. Con el fin de aminorar los efectos negativos que esto supone.

¿Sería posible suscribir dos contratos independientes, uno para la refinería de zinc y otro para el resto de las instalaciones?

RESPUESTA

Este aspecto es pertinente al "Due diligence".

CONSULTA N° 48

Hay un plazo de diez (10) años para optar por una solución técnico-económica para el tratamiento del stock de ferritas de zinc.

¿Significa que dentro de todo ese plazo se puede presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental que justifique una solución para dicho stock, así el plazo de duración del proceso de tratamiento sea mayor a los diez (10) años señalado?

RESPUESTA

Referirse a respuesta a la Consulta N° 45.

CONSULTA N° 49

Hay dos stocks de juntas de zinc (# 1 y # 2) que están ubicados al lado del río Mantaro (entre el río y la Carretera Central).

¿Quién sería responsable si después de privatizado Metaloroya el río (una crecida) provoca el derrumbe de estos stocks y la contaminación del río y la pérdida de este material truncando su futura recuperación? (ver foto # 7)

RESPUESTA

Si se produjese un derrumbe del deposito de ferritas de zinc por efectos naturales, antes de que se cumpla los dos años dentro de los cuales METALOROYA puede devolver el deposito, entonces Centromin asumirá la responsabilidad siempre y cuando METALOROYA haya cumplido con lo indicado en la Cláusula 3.5 (5.5) del modelo de Contrato, de lo contrario METALOROYA será responsable a partir de la fecha del incumplimiento de la obligación, de acuerdo al dictamen de la autoridad competente [Cláusulas 3.3 (5.3) y 4.2 (6.2) de los modelos del Contrato].

Si METALOROYA decide retener el deposito para su aprovechamiento entonces esta será responsable de la ejecución del PAMA en lo referente a su operación, mantenimiento, y futuro cierre y abandono.

000068

CONSULTA N° 50

El sistema de distribución de agua potable de la ciudad de la Oroya ha pasado a manos de una entidad (SEPALO) pero es Metaloroya quien sigue abasteciendo toda el agua que se necesita.

¿Cuánto cuesta esto al año y cuál es el compromiso futuro?

RESPUESTA

Esta información es pertinente al Due diligence

CONSULTA N° 51

¿Podrá el nuevo operador de Metaloroya modificar horarios y turnos de trabajo? Por ejemplo, reducir las 1.5 Hrs. que dura la parada para el almuerzo.

¿Existen convenios, compromisos con los Sindicatos o trabajadores que impidan esto? No se ha encontrado en el data room documentación suficiente que permita determinar estas posibilidades y agradeceremos su aclaración.

RESPUESTA

Esta información debe obtenerse a través del "Due diligence". Los aspectos cuya información no se encuentran directamente en el "Data room" pueden tratarse con las personas encargadas de la administración correspondiente, sea en la oficina central de Lima o en la oficina de La Oroya.